



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.189/PC.2/7  
24 de abril de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,  
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA  
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Segundo período de sesiones

Ginebra, 21 de mayo a 1° de junio de 2001

Tema 5 del programa provisional

**INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES PREPARATORIAS  
LLEVADAS A CABO EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL  
Y NACIONAL**

**Informe de la Conferencia Regional de las Américas  
Santiago de Chile, 5 a 7 de diciembre de 2000**

**Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Comité Preparatorio el informe de la Conferencia Regional de las Américas.

## ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN .....		3
II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA .....	1 - 42	38
III. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN .....	43 - 47	43
IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN .....	48 - 52	44
V. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE LAS AMÉRICAS AL COMITÉ PREPARATORIO .....	53	44

### Anexos

I. Programa .....		45
II. Lista de participantes .....		46
III. Lista de documentos distribuidos para la Conferencia Regional de las Américas .....		51
IV. Declaraciones de los participantes .....		53
V. Observaciones formuladas por los participantes .....		54

## I. PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN

### Preámbulo

Nosotros, los Gobiernos participantes en la Conferencia Regional de las Américas,

Reunidos en Santiago del 5 al 7 de diciembre de 2000 en vísperas del Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia,

Expresando nuestro agradecimiento al Gobierno de Chile por haber acogido la presente Conferencia Regional,

Agradeciendo las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales y de otros observadores a la Conferencia Regional de las Américas y, en particular, tomamos nota del documento final de la Conferencia ciudadana,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones del seminario de expertos celebrado en Santiago del 25 al 27 de octubre de 2000,

Reafirmando la resolución 1997/74 de la Comisión de Derechos Humanos, la resolución 52/111 de la Asamblea General y las resoluciones subsiguientes de estos órganos relativas a la convocatoria de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y recordando también las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebradas en Ginebra en 1978 y 1983,

Recordando que la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en junio de 1993, exige la rápida y completa eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

Reafirmando que los principios de la igualdad de los seres humanos y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de ningún tipo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, nacionalidad u origen social, propiedad, nacimiento u otra condición, son principios fundamentales del derecho internacional y de la normativa internacional de derechos humanos,

Reafirmando nuestro compromiso de abordar las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia que se dan por motivos de raza, linaje, color, religión, cultura, lengua u origen nacional o étnico y que se agravan por causa de la edad, el género, la orientación sexual, la discapacidad o la posición socioeconómica,

Reconociendo que los Estados deben proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las migrantes, las internamente desplazadas, las solicitantes de asilo o refugiadas, así como otras mujeres vulnerables, y reconociendo además que estas personas son actores importantes y que el disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales es esencial para el desarrollo de las sociedades en toda la región,

Reafirmando que la entidad de las Américas no puede dissociarse de su carácter multirracial, pluriétnico, multicultural y pluralista, y que la amplia diversidad de nuestras sociedades constituye una aportación a la convivencia humana y a la construcción de culturas de respeto mutuo y de sistemas políticos democráticos,

Reafirmando también que con frecuencia la historia de las Américas se ha caracterizado por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que es esencial para la reconciliación y para construir sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad decir la verdad acerca de las manifestaciones pasadas y presentes de racismo en las Américas,

Reconociendo que como resultado de la contribución histórica, social y cultural de todos los pueblos, grupos y comunidades han surgido Estados de gran diversidad y se han facilitado el respeto, la tolerancia y la comprensión mutua,

Plenamente conscientes de que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia todavía persisten en las Américas, a pesar de los esfuerzos realizados por los Estados de la región, y continúan siendo causa de sufrimientos, desventajas y violencia, así como de otras violaciones graves de los derechos humanos, que deben ser combatidos por todos los medios disponibles como asunto de la máxima prioridad,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos a vivir en una sociedad en que no haya racismo, discriminación racial ni formas conexas de intolerancia, así como el deber de los Estados de tomar medidas prontas, firmes y apropiadas para eliminar todas las formas de discriminación racial, dondequiera, cuando quiera y como quiera que se produzcan,

Reconociendo los retos y las oportunidades que presenta un mundo cada vez más globalizado en relación con la lucha para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Destacando la alta prioridad que las Américas asignan a la Conferencia Mundial y reiterando la determinación del hemisferio de luchar contra el racismo, la discriminación racial la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como su compromiso de lograr el pleno respeto de todos los derechos humanos para todos,

Decididos sin reservas a redoblar los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en forma total y efectiva, dando a esta lucha la importancia que merece,

Juntos, en un espíritu de compromiso y voluntad política renovada hacemos la siguiente:

## DECLARACIÓN

### Generalidades

1. Expresamos nuestra convicción de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y que no hay justificación para la discriminación racial, sea en teoría o en la práctica, en ningún lugar;
2. Reafirmamos que la negación de la existencia de la discriminación y el racismo, tanto a nivel del Estado como de la sociedad, contribuye directa e indirectamente a perpetuar las prácticas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
3. Reconocemos y admitimos que la conquista, el colonialismo, la esclavitud y otras formas de servidumbre fueron una fuente de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la Américas; y condenamos las injusticias que se cometieron, especialmente contra los pueblos indígenas, los africanos y sus descendientes. Las estructuras socioeconómicas y culturales impuestas durante esos procesos permitieron y fomentaron el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sus efectos persisten en muchas de nuestras sociedades y son fuente de discriminación sistémica que continúa afectando a amplios sectores de la población;
- 3 bis. Reconocemos, asimismo, que la utilización de la palabra "pueblos" en la presente Declaración no deberá interpretarse en el sentido de que tiene consecuencia alguna sobre los derechos que conlleva esa palabra en el derecho internacional, ya que los derechos correspondientes a "pueblos indígenas" tienen un significado, dentro de un contexto específico, que se está determinando apropiadamente en las negociaciones multilaterales relativas al texto de las declaraciones que se refieren concretamente a esos derechos;
4. Repudiamos los delitos e injusticias brutales que se cometieron contra los pueblos indígenas y los africanos y sus descendientes, que fueron sometidos a la esclavitud, el comercio transatlántico de esclavos y otras formas de servidumbre que hoy podrían constituir crímenes contra la humanidad<sup>1</sup>;
5. Observamos que a menudo la pobreza está estrechamente vinculada al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y que estas prácticas agravan las condiciones de pobreza, marginalidad y exclusión social de individuos, grupos y comunidades;
6. Condenamos todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y otras cuestiones afines, incluido el acceso al empleo, a prestaciones sociales, el acceso al capital, al crédito, a la tecnología, la educación y la formación profesional, a la vivienda, la atención de

---

<sup>1</sup> El Canadá y los Estados Unidos de América presentaron observaciones respecto de este párrafo, durante el período concedido a los Estados para hacer observaciones sobre el presente documento. Véase el texto en el anexo V del presente informe.

salud, el medio ambiente, las actividades culturales, la protección del patrimonio, la igualdad de acceso a los servicios públicos y otros tipos de servicios, así como las políticas nacionales de inmigración;

7. Condenamos también todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en relación con los derechos civiles y políticos y otras cuestiones afines, incluido el derecho a participar en el proceso electoral, el derecho a ejercer cargos públicos, a participar en la administración y la dirección de los asuntos públicos, la administración de justicia y el acceso a la misma y la aplicación de la ley;

### **Democracia y derechos políticos/sociedades tolerantes y respeto mutuo**

8. Expresamos nuestra convicción de que las plataformas políticas basadas en el racismo, la xenofobia, las doctrinas de superioridad racial y la discriminación por estos motivos deben ser condenadas por ser incompatibles con la democracia y un gobierno transparente y responsable, y que la discriminación racial condonada por las políticas oficiales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales;

9. Condenamos las legislaciones, las plataformas políticas, las prácticas y las organizaciones basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, que deben ser condenadas y que son incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos. La discriminación racial justificada por políticas gubernamentales viola los derechos humanos y puede poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.

### **Globalización**

10. Expresamos nuestra determinación en impedir y mitigar los efectos negativos de la globalización. Estos efectos pueden contribuir, en particular, a la homogeneización cultural, la desigualdad económica entre los Estados y dentro de ellos, y pueden producirse conforme a criterios raciales, y a la exclusión social y económica de los pueblos, comunidades y grupos, especialmente de los que siguen sufriendo el legado de la esclavitud y el colonialismo. También expresamos nuestra determinación de ampliar al máximo los beneficios de la globalización mediante el fortalecimiento de la cooperación, a fin de crear mayores oportunidades de comercio, crecimiento económico y desarrollo sostenible, así como las comunicaciones mundiales gracias al empleo de nuevas tecnologías, y de aumentar los intercambios culturales preservando y promoviendo la diversidad cultural, lo que puede contribuir a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

### **Víctimas del racismo: generalidades**

11. Reconocemos que en las Américas las víctimas de racismo y discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia son los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas afectadas por esos flagelos;

12. Reconocemos asimismo el valor y la contribución que han aportado al desarrollo de las sociedades de las Américas, las tradiciones, culturas, identidades y patrimonios específicos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas;

13. Constatamos al mismo tiempo que en muchos países los sectores donde la pobreza es más intensa son aquellos compuestos por pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otras víctimas;

14. Expresamos nuestra profunda preocupación porque con frecuencia los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas del racismo soportan una carga desproporcionada por lo que se refiere a la contaminación industrial, la degradación del medio ambiente y la transferencia de desechos tóxicos a vertederos, lo que afecta adversamente su calidad de vida y su salud;

15. También expresamos nuestra profunda preocupación porque los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas del racismo tienen indicadores económicos y sociales, en particular de educación, empleo, salud, vivienda, índice de mortalidad infantil y esperanza de vida, que son inferiores al promedio de la población de los Estados de las Américas;

16. Destacamos la necesidad de promover estrategias, programas y políticas, que puedan incluir medidas de acción afirmativa, para favorecer la aplicación de los derechos civiles y políticos a las víctimas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular mediante un acceso más efectivo a las funciones políticas, judiciales y administrativas de las instituciones, así como la necesidad de aumentar el acceso a la administración de justicia en todas sus formas, sin ningún tipo de discriminación racial;

17. Destacamos también la necesidad de promover estrategias, políticas y programas, que pueden incluir medidas de acción afirmativa, para aumentar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas de racismo y para asegurar mayores oportunidades a dichos grupos a fin de que participen de la prosperidad y la riqueza de las sociedades de las Américas, así como de garantizar que los beneficios del desarrollo, la ciencia y la tecnología contribuyan efectivamente a mejorar la calidad de vida de estas poblaciones;

18. Reconocemos que en muchos países de la región no se usan criterios étnicos ni raciales en los censos u otras actividades de recolección de datos, lo que hace que ciertos sectores de la población sean invisibles en las estadísticas oficiales;

### **Pueblos indígenas**

19. Reconocemos el valor y la diversidad de las culturas y el patrimonio de los pueblos indígenas, cuya singular contribución al desarrollo y el pluralismo cultural de las sociedades de la región y cuya plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en temas que les preocupan, son fundamentales para la estabilidad política y social y para el desarrollo de los Estados en que habitan;

20. Reconocemos también la relación especial que tienen los pueblos indígenas con la tierra como base de su existencia física y cultural;

21. Reiteramos firmemente la determinación de los países de la región de promover el bienestar económico, social y cultural de los pueblos indígenas y el disfrute de los beneficios del desarrollo sostenible, con pleno respeto de sus características distintivas y sus propias iniciativas; y reiteramos también la convicción de que la plena realización por los pueblos indígenas de sus derechos humanos y libertades fundamentales es indispensable para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

22. Reconocemos que los pueblos indígenas de las Américas han sido víctimas de la discriminación durante siglos, y afirmamos que son libres e iguales en dignidad y derechos y no debieran sufrir ningún tipo de discriminación, en particular si se basa en su origen e identidad indígena;

23. Insistimos en que para que los pueblos indígenas puedan expresar libremente su propia identidad y ejercer sus derechos no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación, lo que necesariamente implica el respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y que se está haciendo un esfuerzo para garantizar el reconocimiento universal de estos derechos en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos siguientes: a ser llamados por su propio nombre; a participar libremente en condiciones de igualdad en el desarrollo político, económico, social y cultural de un país; a mantener sus propias formas de organización, sus estilos de vida, culturas y tradiciones; a mantener y utilizar su propio idioma; a mantener su propia estructura económica en las zonas en que habitan; a participar en el desarrollo de sus sistemas y programas de educación; a administrar sus tierras y recursos naturales, incluidos los derechos de caza y pesca; y a tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad;

24. Reconocemos plenamente todos los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con los principios de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, debiendo promoverse, concertadamente con ellos, las necesarias reformas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales, incluidas las que resulten de los instrumentos internacionales aplicables;

25. Expresamos nuestra preocupación porque en los Estados de la región persisten estructuras políticas y jurídicas heredadas, basadas en estructuras o instituciones coloniales, que no siempre corresponden a las características multiétnicas, pluriculturales y plurilingües de la población y que, en muchos casos, constituyen el factor primordial de discriminación en la exclusión de los pueblos indígenas;

26. Acogemos con satisfacción la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el sistema de las Naciones Unidas, que materializa importantes objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas y de la Declaración y Programa de Acción de Viena, e instamos a los Estados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en consulta con los pueblos indígenas, tomen todas las medidas necesarias para establecer el Foro Permanente lo antes posible;

## **Afrodescendientes**

27. Reconocemos que los afrodescendientes han sido víctimas de racismo, la discriminación racial y la esclavitud durante siglos, y de la denegación histórica de muchos de sus derechos, y afirmamos que deben ser tratados con equidad y respeto de su dignidad, que no deben sufrir discriminación alguna por su origen, cultura, color de piel o condición social. Por lo tanto, se deben reconocer sus derechos a la cultura y a su propia identidad; a participar libremente y en igualdad de condiciones en la vida política, social, económica y cultural, al desarrollo en el marco de sus propias aspiraciones y costumbres; a tener, mantener y fomentar sus propias formas de organización, su modo de vida, cultura, tradiciones y manifestaciones religiosas; a mantener y usar sus propios idiomas; a la protección de sus conocimientos tradicionales y de su patrimonio cultural y artístico; a las tierras en que han habitado desde tiempos ancestrales; al uso, usufructo y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat, y a participar de manera activa en el diseño, la aplicación y el desarrollo de sistemas y programas de educación, incluidos los de carácter específico y propio<sup>2</sup>;

28. Reconocemos también que el legado de la esclavitud ha contribuido a perpetuar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra los afrodescendientes en toda la región. Igualmente, constatamos las consecuencias nefastas de la esclavitud, que son el origen de las situaciones de profunda desigualdad social y económica de que suelen ser víctimas los afrodescendientes en las Américas;

29. Consideramos esencial que todos los países de la región reconozcan la existencia de su población afrodescendiente, la contribución cultural, económica, política y científica que ha hecho esa población y que admitan la persistencia del racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia que les afectan de manera específica; y reconocemos que en muchos países, la desigualdad histórica en términos de acceso a la educación, la atención de salud y la vivienda, entre otras cosas, ha sido una causa profunda de las disparidades socioeconómicas que les afectan;

30. Observamos que la población de la región del Caribe de las Américas está compuesta de una mayoría de afrodescendientes y de diversos grupos humanitarios raciales, y que las naciones del Caribe como grupo han adoptado deliberadamente medidas para remediar las tensiones raciales mediante negociaciones, promoviendo así el desarrollo de sociedades multirraciales relativamente tolerantes;

31. Reconocemos que el racismo y la discriminación racial que han sufrido históricamente los afrodescendientes en las Américas son la causa de la situación de marginación, pobreza y exclusión en que se encuentran la mayoría de ellos en muchos países del continente y que, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados, esta situación persiste en mayor o menor medida;

---

<sup>2</sup> El Canadá dijo que no podía apoyar parte de este párrafo. Véase el texto de su intervención en el anexo V del presente informe. Durante el período concedido a los Estados para hacer observaciones sobre el documento los Estados Unidos de América presentaron observaciones respecto de este párrafo. Véase el texto en el anexo V del presente informe.

32. Reconocemos asimismo el valor y la diversidad del patrimonio cultural de los pueblos de origen africano, y destacamos su plena participación en todos los aspectos de la sociedad, en particular en los asuntos que les afectan directamente y que se consideran esenciales;

### **Migrantes**

33. Reconocemos la positiva contribución de la migración en lo económico y cultural tanto para los países de origen como para los de destino;

34. Observamos con preocupación las manifestaciones y los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes;

35. Reafirmamos la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos humanos de los migrantes que viven en su territorio y bajo su jurisdicción contra los actos ilícitos cometidos por sus agentes o por individuos o grupos movidos por el racismo, la xenofobia o formas conexas de intolerancia;

36. Expresamos nuestra preocupación y repudio porque, pese a las medidas adoptadas por la comunidad internacional, han aumentado el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como los estereotipos que tienden a aplicárseles;

37. Recordamos la situación de vulnerabilidad en que se encuentran a menudo los migrantes, debido, entre otras cosas, a las dificultades que afrontan por razones de género y a causa de las diferencias de idioma, religión, costumbres y culturas, así como obstáculos jurídicos, económicos y sociales;

38. Destacamos la importancia de crear condiciones que promuevan una mayor armonía, tolerancia y respeto entre los migrantes y el resto de la sociedad del país en que se encuentran, a fin de eliminar las manifestaciones de racismo y xenofobia contra los migrantes;

39. Recordamos que la Asamblea General, en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;

40. Reconocemos los esfuerzos que realizan diversos Estados para sancionar y combatir la trata internacional de personas y el contrabando de migrantes y para proteger a las víctimas de estas actividades ilegales; y ponemos de relieve una vez más la necesidad de adoptar medidas jurídicas, administrativas y judiciales contra los responsables de la trata internacional de personas y el contrabando de migrantes;

### **Otras víctimas del racismo**

41. Reconocemos la existencia de una población mestiza con distintos orígenes étnicos y raciales, resultante en gran medida de la historia de colonización y esclavitud en el continente americano, en la que confluyeron relaciones desiguales de raza y género;

42. También reconocemos el valioso aporte de esa población mestiza, que continúa incorporando a distintos grupos humanos provenientes de otros continentes;
43. Condenamos la discriminación de la que en muchos casos son víctima los mestizos en razón de sus distintos orígenes étnicos y raciales o de diversas variaciones en el color de su piel;
44. Expresamos nuestra profunda preocupación por el carácter pernicioso de la discriminación de la que son víctima muchos mestizos; la naturaleza a menudo sutil de esa discriminación puede conducir a la negación de su existencia y tender así a perpetuarla;
45. Reconocemos que los refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos son particularmente vulnerables a las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;
46. Reconocemos con profunda preocupación el aumento de los actos de antisemitismo y de hostilidad contra los judíos en algunos países de la región y en otras partes del mundo, como también la aparición de movimientos radicales y violentos basados en el racismo y de ideas de discriminación contra la comunidad judía;
47. Reconocemos asimismo con profunda preocupación la existencia de la islamofobia y de actos de hostilidad contra los árabes que se manifiestan en algunos países de la región y en otras partes del mundo;
48. Reconocemos con preocupación que los romaníes y los sinti son víctimas de estigmatización y discriminación en algunos países de la región, así como en otras partes del mundo;
49. Reconocemos que la historia de las personas de origen asiático en las Américas se ha caracterizado con frecuencia por una discriminación sistemática y abierta en violación de sus derechos humanos, y que esa historia se manifiesta en actos permanentes de racismo; discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Pese a las dificultades y barreras, los pueblos de origen asiático han contribuido y siguen contribuyendo de manera significativa a la vida económica, social, política, científica y cultural del hemisferio;
50. Consideramos que los Estados deben evitar las prácticas discriminatorias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el empleo y la ocupación, promoviendo el cumplimiento y la observancia de los instrumentos y las normas internacionales relativos a los derechos de los trabajadores, y que deben continuar esforzándose por proteger los derechos de los trabajadores que son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### **Víctimas de discriminación agravada o múltiple**

#### **Generalidades**

51. Reconocemos que ciertas personas y grupos pueden ser objeto de otras formas de discriminación basadas en el género, la edad, la incapacidad, la condición genética, el idioma, la religión, la orientación sexual, la situación económica o el origen social, y que además pueden

ser víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; destacamos que esta situación puede afectar a personas víctimas de múltiples formas de discriminación; y recalamos que se deberá prestar especial atención a la elaboración de estrategias, políticas y programas para aquellas personas que puedan sufrir múltiples formas de discriminación.

## **Mujeres**

52. Reconocemos asimismo la necesidad de propiciar un enfoque de género en los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia para hacer frente al fenómeno de la discriminación múltiple contra las mujeres;

53. Consideramos que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se manifiestan de manera diferenciada en el caso de la mujer, haciendo que sus condiciones de vida se agraven, generando múltiples formas de violencia y limitando o negándoles el ejercicio de sus derechos humanos;

54. Reconocemos que en el marco de la diversidad cultural, étnica y racial existen relaciones de género que se traducen en prácticas discriminatorias contra la mujer, y por esta razón afirmamos la necesidad de hacer un esfuerzo para transformar los estereotipos que perpetúan esta situación;

55. Observamos con preocupación la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas, cuya situación se ve agravada por la migración y los conflictos armados;

## **Niños**

56. Observamos con preocupación el gran número de niños, niñas y jóvenes entre las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la región; tomamos nota de la necesidad de tener en cuenta estas situaciones de discriminación al diseñar estrategias y programas, en particular para: a) los niños abandonados; b) los niños que viven o trabajan en la calle; c) los niños víctimas de tráfico ilícito y explotación económica; d) los niños explotados sexualmente; e) los niños afectados por conflictos armados; y f) los niños víctimas de la pobreza;

57. Subrayamos la necesidad de tener en cuenta el principio del interés superior del niño en los programas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de prestar atención prioritaria a la situación de los niños y adolescentes víctimas de estas prácticas;

## **VIH/SIDA**

58. Observamos con profunda preocupación que en muchos países de las Américas las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, así como las presuntamente infectadas, pertenecen a grupos vulnerables en los que el factor racial y la pobreza incide negativamente y obstaculizan su acceso a medicamentos y asistencia médica. Pedimos encarecidamente que se diseñen programas para prevenir y tratar esas enfermedades;

## **Pobreza**

59. Observamos con profunda preocupación que los descendientes de razas y grupos étnicos que en el pasado fueron víctimas de actos de discriminación racial a menudo se encuentran entre los segmentos más pobres de la población en los Estados de sus regiones; y reconocemos la estrecha vinculación entre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la extrema pobreza;

### **Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet**

60. Reconocemos que la educación y el aprendizaje a lo largo de la vida son fundamentales para el respeto de la diversidad racial, étnica, cultural, lingüística y religiosa de nuestras sociedades, lo que es esencial para prevenir la propagación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y es de suma importancia para proteger y promover los valores de la democracia;

61. Reconocemos la necesidad de incrementar las medidas apropiadas de prevención para eliminar todas las formas de discriminación racial, y el importante papel que pueden desempeñar las organizaciones internacionales, los gobiernos, las autoridades locales, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en el desarrollo de esas medidas y fomentando la confianza entre los diferentes grupos raciales y étnicos;

### **Nuevas tecnologías**

62. Expresamos nuestra profunda preocupación por la utilización de nuevas tecnologías de la información, como Internet, para alentar el odio racial, la xenofobia, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, incluso el acceso a esta información por los niños y los adolescentes, y reconocemos que estas nuevas tecnologías de la información pueden y deben ser utilizadas para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad<sup>3</sup>;

### **Organizaciones no gubernamentales y juventud**

63. Reconocemos el papel esencial de la sociedad civil en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular para ayudar a los gobiernos a desarrollar reglamentos y estrategias contra estas formas de discriminación y para el seguimiento de su ejecución;

64. Reconocemos asimismo que el intercambio internacional y el diálogo entre la juventud es un elemento importante para reforzar el entendimiento y el respeto entre las culturas, y que ayudará a eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

65. Destacamos la especial importancia de involucrar a los jóvenes de las Américas en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial, destacando la importancia de prestar especial

---

<sup>3</sup> Los Estados Unidos de América expresaron una reserva con respecto a la interpretación de este párrafo. Véase el texto en el anexo IV del presente informe.

atención a las nuevas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que pudieran afectarlos, y subrayando la importancia de la participación de los jóvenes en el desarrollo de estrategias orientadas al futuro, a nivel nacional, regional e internacional, así como políticas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### **Recursos/reparación/administración de justicia/crímenes contra la humanidad y derecho humanitario**

66. Expresamos nuestro profundo repudio al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular en los sistemas penales y en la aplicación de la ley, así como en la actuación de las instituciones e individuos encargados de hacer cumplir la ley, lo que ha contribuido a que ciertos grupos, incluidos los afrodescendientes, los pueblos indígenas y los migrantes representen una exagerada proporción de los reclusos en las instituciones penales y en los centros de detención administrativa;

67. Afirmamos la necesidad de poner fin a la impunidad de todos los autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos e individuos que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Ponemos de relieve que la impunidad debilita el estado de derecho y la democracia, socava los derechos de las víctimas y alienta la repetición de estos actos;

### **Responsabilidad jurídica de los Estados: investigación y reparación**

68. Recordamos el deber jurídico de los Estados de realizar investigaciones exhaustivas, prontas e imparciales sobre todo acto de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia, así como de sancionar a los responsables conforme al derecho y de velar por que las víctimas de estos actos reciban una pronta y justa reparación<sup>4</sup>;

### **Instituciones nacionales de derechos humanos**

69. Reconocemos la importancia de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos y de los defensores del pueblo en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y reafirmamos la necesidad de que se establezcan estas entidades cuando no existan, así como la necesidad de contar con la máxima cooperación de las autoridades y de la sociedad en general en los países en que desarrollan su labor de protección y prevención;

### **Reconciliación**

70. Reconocemos que la esclavitud secular y otras formas de servidumbre de que fueron objeto las personas de origen africano y sus descendientes y los pueblos indígenas de las

---

<sup>4</sup> El Canadá y los Estados Unidos de América presentaron observaciones respecto de este párrafo durante el período concedido a los Estados para hacer observaciones sobre el documento. Véanse los textos en el anexo V del presente informe.

Américas, así como la trata de esclavos, fueron moralmente censurables y en algunos casos constituyeron delitos según el derecho nacional y, que si se produjesen hoy día, serían delitos de derecho internacional. Reconocemos que estas prácticas han causado a estos pueblos daños considerables y duraderos de carácter económico, político y cultural, y que actualmente la justicia exige que se hagan importantes esfuerzos nacionales e internacionales para reparar el daño. Dicha reparación debería traducirse en políticas, programas y medidas que deberían adoptar los Estados que se beneficiaron materialmente de esas prácticas y que deben tener por finalidad corregir los daños económicos, culturales y políticos infligidos a las comunidades y pueblos afectados<sup>5</sup>;

### **Crímenes de lesa humanidad**

71. Recordamos que, de conformidad con el derecho internacional, la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia por motivos raciales o étnicos, así como la práctica institucionalizada del racismo, constituyen violaciones graves de los derechos humanos y en algunos casos pueden constituir crímenes de lesa humanidad;

### **Derecho humanitario**

72. Reafirmamos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia son prácticas que deben ser combatidas por igual en tiempos de paz o de conflicto armado, y destacamos que los Estados y la comunidad internacional deberían permanecer especialmente vigilantes durante los períodos de conflicto armado y deberían seguir luchando contra todas las formas de discriminación racial;

### **Cooperación regional e internacional/instrumentos regionales e internacionales**

73. Recordamos la importancia de la cooperación internacional para promover a) la realización de los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; b) la aplicación efectiva de los tratados e instrumentos internacionales que proscriben esas prácticas; y c) el cumplimiento de las obligaciones de las Naciones Unidas y de los Estados a este respecto;

74. Expresamos nuestra determinación de promover la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otros instrumentos firmados y ratificados por los Estados que se oponen al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y luchan contra ellos,

75. Reconocemos que una estrategia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sólo podrá tener éxito si cuenta con el concurso de los Estados, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los organismos regionales, las organizaciones no gubernamentales y los

---

<sup>5</sup> El Canadá y los Estados Unidos de América no estuvieron de acuerdo en que se incluyera este párrafo. Véase el texto de sus intervenciones en el anexo IV del presente informe.

individuos y colectividades. Para el éxito habrá que tener específicamente en cuenta las opiniones y exigencias de las víctimas de esos actos de discriminación;

76. Insistimos en la necesidad de promover organismos regionales para mejorar sustancialmente la situación económica, social y cultural de las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

## **PLAN DE ACCIÓN**

### **Generalidades**

77. Pedimos a los Estados que redoblen sus esfuerzos para reafirmar su compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia a fin de mejorar el bienestar humano, promover sociedades más incluyentes y participativas y erradicar la pobreza. Todos estos objetivos requieren esfuerzos por parte de los gobiernos, así como el compromiso colectivo y los esfuerzos de la comunidad internacional;

78. Instamos a los Estados a que adopten o fortalezcan, según corresponda, programas nacionales para la erradicación de la pobreza en que se preste atención a los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, y les pedimos igualmente que amplíen sus esfuerzos para fomentar la cooperación bilateral, regional e internacional par el desarrollo de esos programas;

79. Reconocemos que el éxito de este Plan de Acción requerirá financiamiento adecuado a nivel nacional, regional e internacional, incluidos, en algunas circunstancias, recursos nuevos o adicionales, en especial para los países en desarrollo;

80. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice una base de datos que se pueda consultar directamente y por Internet, que reúna información sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular con respecto a: los instrumentos internacionales y regionales y la legislación nacional; los programas de educación y prevención ejecutados en diversos países y regiones; las posibilidades de cooperación técnica; y los estudios y documentos especializados;

81. Solicitamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que en sus contactos con otros organismos internacionales e instituciones financieras y de desarrollo les inste a que incluyan una perspectiva de derechos humanos en sus actividades e insista en la necesidad de que, en sus actividades, aborden de manera prioritaria la cuestión de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### **Democracia y derechos políticos/sociedades tolerantes y respeto mutuo**

82. Recalcamos que el desarrollo democrático y el fomento del estado de derecho constituyen premisas fundamentales para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, ya que la creación de sociedades más

democráticas y más respetuosas de los derechos humanos contribuirá a superar las prácticas discriminatorias institucionalizadas y otras prácticas que aún persisten en los Estados de las Américas;

83. Instamos a los Estados que reafirmen su compromiso democrático y adopten las medidas jurídicas, administrativas y judiciales pertinentes, de conformidad con sus obligaciones en virtud de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, a fin de condenar y desalentar activamente todo tipo de propaganda, publicidad, organizaciones, asociaciones, partidos políticos o grupos inspirados en ideas o teorías de la superioridad de una raza o de un grupo étnico y que traten de justificar o promover el odio racial, la xenofobia o la discriminación racial;

### **Víctimas del racismo: generalidades**

84. Instamos a los Estados a que reúnan, recopilen y difundan datos sobre la situación de los grupos que son víctimas de discriminación, proporcionando información sobre su composición, desglosada por nacionalidad, etnicidad, sexo, edad y demás factores, según proceda, entre otras cosas para formular y evaluar políticas y programas relacionados con los derechos humanos, con especial referencia al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a que intercambien experiencias y las prácticas óptimas con otros Estados de la región;

85. Instamos a los países a que pidan a las instituciones que se encargan de proporcionar información estadística sobre la población que tengan en cuenta explícitamente la existencia de pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, captando los elementos constitutivos de su diversidad, según sus necesidades y características; y también desarrollando estrategias para evaluar las políticas de derechos de los grupos étnicos e intercambiar experiencias y prácticas con otros Estados. Para ello, recomendamos que se elaboren estrategias de participación de estas colectividades en los procesos de obtención y uso de la información;

86. Instamos a los Estados a que establezcan, sobre la base de la información estadística disponible, programas nacionales, incluidas medidas de acción afirmativa, que promuevan el acceso de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas a la educación, la asistencia médica y los servicios sociales básicos;

87. Instamos a los Estados a que tomen medidas para eliminar para el año 2010 las disparidades en cuanto a la situación de salud que sufren los grupos raciales y étnicos desfavorecidos, incluidas las diferencias en cuanto a mortalidad infantil, inmunización infantil, diabetes, enfermedades cardíacas, VIH/SIDA y cáncer, entre otras;

88. Instamos a los Estados a que adopten medidas para proporcionar un medio ambiente adecuado a los grupos afectados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o las formas conexas de intolerancia, en particular medidas para reducir y eliminar la contaminación industrial que los afecta desproporcionadamente, a que tomen medidas para limpiar y rehabilitar los sitios contaminados que haya donde viven esos grupos o cerca de ellos y, cuando proceda, a que trasladen a otras zonas a los grupos racial y étnicamente desfavorecidos, a título voluntario y

tras celebrar consultas con los interesados, en los casos en que no haya otra alternativa práctica para asegurar su salud y su bienestar;

89. Invitamos a los Estados a que promuevan y apoyen la organización y el funcionamiento de empresas de propiedad de pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, facilitándoles el acceso a créditos y programas de capacitación;

90. Solicitamos a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que establezca en su Oficina una cuarta subdivisión para fomentar las actividades para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

91. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que tome iniciativas para fomentar la cooperación entre los Estados, y entre ellos y las organizaciones internacionales, con objeto de concertar acuerdos, coordinar actividades y preparar programas en favor de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, a fin de luchar contra las manifestaciones racistas, xenófobas y de formas conexas de intolerancia y discriminación;

92. Pedimos a los programas operacionales y a los organismos de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras y de desarrollo, que de conformidad con sus mandatos asignen mayor prioridad y proporcionen más recursos a los proyectos en favor de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas, a fin de luchar contra las manifestaciones racistas, xenófobas y de formas conexas de intolerancia y discriminación; y a que incluyan a los grupos vulnerables a los que se refieren los proyectos en la preparación y ejecución de éstos;

### **Pueblos indígenas**

93. Instamos a los Estados a que reconozcan oficialmente la identidad y los derechos de los pueblos indígenas y a que adopten, concertadamente con ellos, las medidas constitucionales, administrativas, legislativas y judiciales necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

94. Instamos a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas, sobre la base de la igualdad y la no discriminación, incluida su participación libre y plena en todos los ámbitos de la sociedad, en particular en cuestiones que los afectan o se refieren a sus intereses, y promover un mejor conocimiento y el respeto de las culturas y el patrimonio cultural indígenas;

95. Reiteramos firmemente la determinación de los países de la región de procurar garantizar el bienestar económico, social y cultural de los pueblos indígenas, de garantizar que disfruten de los beneficios del desarrollo sostenible, respetando plenamente sus características distintivas y sus propias iniciativas. Reiteramos asimismo la convicción de que para hacer frente

al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, es indispensable la plena realización de sus derechos humanos y libertades fundamentales;

96. Instamos a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas a fin de estimular e incrementar sus actividades económicas y su nivel de empleo mediante el establecimiento, la adquisición o la expansión de las empresas de propiedad de indígenas y con medidas de capacitación, asistencia técnica y facilidades crediticias;

97. Instamos a los Estados a que trabajen con los pueblos indígenas a fin de establecer y aplicar programas que faciliten el acceso a la capacitación y los servicios que puedan favorecer el desarrollo de sus comunidades;

98. Pedimos a los Estados que adopten políticas e impulsen programas en beneficio de las mujeres indígenas, con el propósito de promover sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; eliminar su situación de desventaja por motivos de género; atender urgentes problemas que les afectan en materia de educación, en la economía y en el tema de la violencia doméstica; y eliminar la situación de agravada discriminación que sufren las mujeres indígenas por manifestaciones de racismo y por discriminación por género;

99. Exhortamos a los Estados a que concluyan las negociaciones y aprueben cuanto antes el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas objeto de debates en el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión de Derechos Humanos;

100. Pedimos a los Estados que apoyen el pronto establecimiento y la labor futura del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

101. Apoyamos los esfuerzos de los Estados de la región para elaborar una declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas y, a tal fin, alentar la participación de representantes indígenas y de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos;

102. Invitamos a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con su presupuesto ordinario y con los procedimientos vigentes de sus órganos rectores:

a) Asignen mayor prioridad y más recursos, en sus ámbitos de competencia, al mejoramiento de la situación de los pueblos indígenas, prestando especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, en particular mediante la preparación de programas de acción específicos con miras a lograr los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con los pueblos indígenas, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre los pueblos indígenas y los expertos en la materia;

### **Afrodescendientes**

103. Instamos a los Estados a que adopten medidas para aliviar las desigualdades que aún persisten debido al oprobioso legado de la esclavitud;

104. Instamos a los Estados a que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad, así como en el progreso y el desarrollo económico de sus países; y a que promuevan un mejor conocimiento de su patrimonio y su cultura y el respeto de éstos;

105. Pedimos a los Estados que consideren positivamente la posibilidad de concentrar inversiones adicionales en los sistemas de salud, sanidad pública, electricidad, agua potable y control ambiental, así como otras medidas de acción afirmativa, en las comunidades mayoritariamente afrodescendientes;

106. Exhortamos a las Naciones Unidas, las instituciones financieras y otros mecanismos internacionales apropiados a que adopten programas dirigidos a los afrodescendientes en las Américas y en el mundo;

107. Pedimos a la Comisión de Derechos Humanos que considere la creación de un grupo de trabajo u otro mecanismo en las Naciones Unidas para estudiar los problemas de discriminación racial con que se enfrentan las personas de la diáspora africana, y en particular los afrodescendientes que viven en las Américas, y a que formule propuestas para eliminar la discriminación racial contra ellos;

108. Instamos a las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que rectifiquen la marginación de la contribución de África a la historia y la civilización mundiales, desarrollando y aplicando a tal efecto un programa específico y amplio de investigación, educación y comunicación social a fin de difundir ampliamente la verdad acerca de la esencial y valiosa contribución de África a la humanidad;

109. Invitamos a las instituciones financieras y de desarrollo, a los programas operacionales y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus presupuestos ordinarios y con los procedimientos de sus órganos rectores:

a) Asignen mayor prioridad y consideren la posibilidad de destinar más fondos en sus esferas de competencia y en su presupuesto a la mejora de la situación de los afrodescendientes, prestando especial atención a las necesidades de esas poblaciones en los países en desarrollo, en particular, mediante la preparación de programas de acción específicos;

b) Realicen proyectos especiales, por los conductos apropiados y en colaboración con afrodescendientes, para apoyar sus iniciativas a nivel comunitario y facilitar el intercambio de información y de conocimientos técnicos entre esas poblaciones y los expertos en la materia;

110. Pedimos a los Estados que intensifiquen sus actividades y políticas públicas en favor de los jóvenes varones de origen africano, dado que el racismo les afecta profundamente y los sitúa en una situación de mayor marginación y desventaja;

111. Pedimos a la Organización Panamericana de la Salud que promueva actividades para el reconocimiento de la variante raza/etnia/género como variable significativa en el campo de la salud y que prepare proyectos específicos dirigidos a la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los afrodescendientes;

112. Pedimos al sector público de los Estados a identificar los factores que impiden el acceso y la promoción de los afrodescendientes en el servicio público y a que tomen las medidas adecuadas para eliminar las barreras identificadas; alentamos también al sector privado a revisar sus prácticas de contratación, remuneración y ascenso de personal, con miras a asegurar la presencia de afrodescendientes a todos los niveles de la jerarquía;

113. Exhortamos a los Estados a que tomen medidas concretas para asegurar acceso pleno y efectivo a la administración de justicia a todos los ciudadanos, particularmente los afrodescendientes;

114. Instamos a los Estados a impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y los medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar los estereotipos y asegurar la presencia justa y equilibrada de afrodescendientes, y velar por que esta diversidad se refleje entre sus miembros y lectores/público;

115. Pedimos a los Estados que impulsen políticas y actividades públicas en favor de las mujeres afrodescendientes, a las que el racismo afecta de manera más profunda y que se encuentran en situación de mayor desventaja;

116. Instamos a los Estados a que solucionen los problemas de propiedad relativos a las tierras ocupadas desde tiempos ancestrales por afrodescendientes, de acuerdo con sus respectivos marcos jurídicos internos, y a que adopten medidas que promuevan el desarrollo integral de los afrodescendientes que las ocupan;

117. Exhortamos a los Estados a que promuevan el ejercicio de los derechos contemplados en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, aprobada por la Asamblea General en su resolución 36/55, para evitar la discriminación religiosa en contra de los afrodescendientes;

118. Pedimos a los Estados que practicaron la trata de esclavos transatlántica y se beneficiaron de ella y del sistema de esclavitud de los africanos que inicien un diálogo constructivo con los afrodescendientes para identificar y aplicar medidas de satisfacción ética y moral y otras que podrían acordarse;

119. Instamos a los Estados que participen en las prácticas contemporáneas análogas a la esclavitud o las permiten a que tomen todas las medidas necesarias y adecuadas para ponerlas fin, a que inicien un diálogo constructivo y tomen iniciativas para corregir el problema y reparar los daños resultantes de esas prácticas;

## Migrantes

120. Pedimos a todos los Estados que condenen cualquier propuesta que pueda provocar un rechazo generalizado de los migrantes y que desalienten activamente todas las manifestaciones de racismo que generan sentimientos negativos de rechazo contra los migrantes;

121. Instamos a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que incluyan el monitoreo y la protección de los derechos humanos de los migrantes en sus programas y actividades y se esfuercen por sensibilizar a los gobiernos y a la opinión pública acerca de la necesidad de prevenir y castigar los actos ilícitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia;

122. Instamos a todos los Estados a que revisen sus políticas y prácticas de inmigración a fin de eliminar cualquier política y práctica que discrimine contra los migrantes de manera incompatible con sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza. Igualmente, instamos a que se vele por que la policía y las autoridades de inmigración respeten las normas sobre un trato digno y no discriminatorio de los migrantes, entre otros aspectos, mediante cursos especializados de formación para administradores, policías, funcionarios de inmigración y otros grupos interesados, haciendo hincapié en la importancia de tomar medidas eficaces para crear condiciones que promuevan una mayor armonía y respeto entre las sociedades;

123. Pedimos a los Estados que promuevan y protejan eficazmente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, según figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en los que sean Partes; pedimos también que proporcionen información y educación sobre esos derechos y que adopten y promuevan políticas de integración;

124. Pedimos a los Estados que participen en un proceso constante de diálogo regional sobre los problemas de la migración y los exhortamos a que negocien acuerdos bilaterales y regionales sobre los trabajadores migrantes; y a que promuevan contactos con los Estados de otras regiones para proteger los derechos de los migrantes de las Américas;

125. Alentamos a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen y apliquen, según corresponda, leyes contra la trata de personas y el tráfico de migrantes y a que tengan en cuenta, en particular, las prácticas que ponen en peligro su vida o que entrañan diversos tipos de servidumbre o explotación, como la servidumbre por deudas, la esclavitud y la explotación sexual o laboral, y a que refuercen la cooperación bilateral, regional e internacional para combatir ese tráfico;

126. Reiteramos la necesidad de que todos los Estados protejan plenamente los derechos humanos universalmente reconocidos de los migrantes, en particular los de las mujeres, los niños y los detenidos, independientemente de que sean migrantes legales o ilegales, tratándolos con humanidad en lo relativo a la protección jurídica y, cuando sea apropiado, a la asistencia material;

127. Instamos a los Estados a que se esfuercen por asegurar el respeto y el cumplimiento de la Convención de Viena de 1963 sobre las Relaciones Consulares, en particular en lo referente

al derecho de los ciudadanos extranjeros, independientemente de su estatuto de inmigración, a ponerse en contacto con un funcionario consular de su propio Estado en caso de detención o encarcelamiento;

128. Invitamos a los Estados a que promuevan el estudio y la adopción de un enfoque integral, objetivo y a largo plazo sobre todas las fases y aspectos de la migración, en el que se traten tanto las causas como las manifestaciones y se preste especial atención a la prevención y sanción de los actos ilegales motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en contra de los migrantes, dondequiera que ocurran;

129. Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste especial atención a las violaciones de los derechos humanos de los migrantes, promueva la cooperación internacional en la lucha contra la xenofobia y, a tal fin, elabore programas que se puedan aplicar en los países sobre la base de acuerdos de cooperación apropiados;

130. Exhortamos a las organizaciones que se ocupan específicamente de la migración a que, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, intercambien información y coordinen sus actividades en asuntos relacionados con la discriminación y la xenofobia contra los migrantes;

131. Invitamos a los Estados y a las organizaciones regionales americanas a que examinen la cuestión del reconocimiento del trabajo profesional y técnico de los migrantes, con miras a reconocer su contribución en sus nuevos países de residencia;

132. Invitamos a los Estados a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990);

### **Otras víctimas del racismo**

133. Reafirmamos el compromiso de los Estados de dar cumplimiento a sus obligaciones relativas a la protección y promoción de los derechos de los refugiados, solicitantes de asilo y personas internamente desplazadas;

134. Instamos a los Estados a que adopten las medidas necesarias para que ninguna persona sea expulsada, extraditada o devuelta a otro Estado donde haya razones fundadas para creer que correría peligro de ser torturada o perseguida por razón de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado o por su opinión política;

135. Instamos a los Estados a que apliquen los Principios rectores sobre los desplazamientos internacionales, en particular las disposiciones relativas a la no discriminación, cuando proceda;

136. Instamos a los Estados a que eliminen todas las barreras de hecho y de derecho que dificultan el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los romaníes (gitanos);

137. Instamos a los Estados a que reconozcan las diferentes barreras con que se enfrentan los refugiados e inmigrantes que se esfuerzan por participar en la vida económica, social, política y cultural de sus países, y alentamos a los Estados a que preparen estrategias para facilitar la integración a largo plazo de estas personas en sus países de residencia, así como el disfrute por ellas de sus derechos humanos;

### **Víctimas de discriminación agravada o múltiple**

#### **Generalidades**

138. Instamos a los Estados a que consideren la adopción de medidas especiales para proteger a las personas y los grupos especialmente vulnerables que puedan ser objeto de múltiples formas de discriminación en razón de su género, edad, origen nacional, orientación sexual, situación económica o posición social, discapacidad física o mental, estado de salud, creencia religiosa o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación, incluida la discriminación racial;

139. Instamos a los Estados a que adopten medidas para impedir que los progresos científicos y tecnológicos en materia de investigación genética se utilicen para promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como para proteger el carácter privado y personal de la información contenida en el código genético humano;

140. Pedimos a los Estados y a la comunidad internacional que reconozcan que algunas víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia se ven aún más marginadas por razón de su edad, género, orientación sexual, discapacidad o situación sexual o económica;

#### **Mujeres**

141. Instamos a los Estados a que incorporen una perspectiva de género en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a que consideren la carga de discriminación que recae particularmente en las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres migrantes y las mujeres de otros grupos desfavorecidos, de forma tal de asegurar el acceso de estas mujeres a los recursos de producción en condiciones de igualdad con los hombres, como forma de promover su participación en el desarrollo económico y productivo de sus comunidades;

142. Instamos a los Estados a que incluyan a la mujer en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles en sus esfuerzos para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y a que adopten medidas concretas para incorporar las consideraciones relativas a la raza y el género en todos los aspectos del Plan de Acción, en particular en los programas y servicios de empleo y la asignación de recursos;

143. Instamos a los Estados a que otorguen prioridad a la promoción y protección del disfrute pleno y en condiciones de igualdad por las mujeres y los hombres de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción de ningún tipo por motivos de raza, color,

género, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional y social, propiedades, nacimiento u otra condición;

[144. Sin texto.]

### **Niños**

145. Pedimos a los Estados y a las organizaciones internacionales que ofrezcan protección contra los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los niños, particularmente los que se encuentran en circunstancias de particular vulnerabilidad;

### **VIH/SIDA**

146. Invitamos a los Estados a que fortalezcan los mecanismos nacionales a fin de proteger los derechos humanos de las personas portadoras de VIH y enfermas de SIDA y a que adopten todas las medidas necesarias, incluidos programas adecuados de educación, prevención, capacitación y difusión en los medios de comunicación con el objeto de eliminar la estigmatización y discriminación contra las personas infectadas o afectadas por el VIH/SIDA. Los invitamos también a que garanticen, en particular a las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, el pleno disfrute de todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, de manera que tanto las personas que admitan estar infectadas con el VIH, como las que se suponga que lo están y las demás personas afectadas, estén protegidas contra la violencia, la estigmatización, la discriminación, el desempleo y otras consecuencias negativas, que pueden verse agravadas por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### **Pobreza**

147. Instamos a los Estados a que, en sus esfuerzos nacionales, y en cooperación con las instituciones financieras regionales e internacionales, promuevan el uso de inversiones públicas y alienten las inversiones privadas para erradicar la pobreza, particularmente en las zonas habitadas predominantemente por pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

148. Instamos a los Estados a que consideren la adopción de políticas y programas para reducir las desigualdades de ingresos y de riqueza en las Américas, reconociendo el estrecho vínculo que existe entre la pobreza y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Pedimos además a los Estados que adopten medidas adicionales para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre una base no discriminatoria, velando por que aumente la prestación de servicios públicos, y por garantizar el acceso a la justicia social y los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas;

## **Prevención: educación, información pública, medios de comunicación e Internet**

### **Prevención**

149. Pedimos a los Estados que establezcan mecanismos internacionales de alerta temprana para detectar situaciones en que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se practican en escala masiva;

150. Instamos a los Estados a que desarrollen mecanismos de identificación y prevención del racismo, la discriminación racial, la xenofobia o las formas conexas de intolerancia, y exhortamos a los Estados a que cooperen entre sí y con las Naciones Unidas para prevenir, investigar y sancionar conforme a la ley todo acto de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia;

### **Educación**

151. Subrayamos que los programas de educación y capacitación, así como otras políticas sociales, deben promover la formación de sociedades más comprensivas, alentando las relaciones estables y armoniosas y de amistad entre las diferentes naciones, pueblos y grupos, fomentando el entendimiento mutuo, la solidaridad, la tolerancia, el desarrollo de una cultura de paz, el estudio del holocausto y de la injusticia contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes en las Américas, la justicia social y el respeto de los derechos humanos para todos;

152. Instamos a los Estados a que se comprometan a promover el acceso a la educación, sin discriminación de ningún tipo, con arreglo a las normas internacionales, incluido el acceso a la enseñanza primaria gratuita de todos los niños de su territorio;

153. Instamos a los Estados a que den prioridad a la revisión de los libros de texto y de los programas de estudio, a fin de eliminar todo elemento que pueda promover el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y cualquier forma conexas de intolerancia o que refuerce estereotipos negativos, y a que incluyan material que acabe con ellos. Los instamos también a que proporcionen una cuidada presentación de la historia del Estado, destacando las contribuciones de las diferentes culturas y civilizaciones de la región y del mundo, incluido el papel que los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas han desempeñado en la formación de la identidad nacional y de las Américas y dando ejemplos históricos y contemporáneos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia dirigidas contra estos grupos;

154. Instamos a los Estados a que alienten a las instituciones de enseñanza superior a que incluyan temas específicos en los cursos pertinentes relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

155. Instamos a los Estados a que alienten a todas las escuelas a que consideren la inclusión en sus programas de estudio de un día anual contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a que durante todo el curso académico, realicen actividades para sensibilizar a los estudiantes respecto de esas cuestiones;

156. Exhortamos a los Estados a que tomen las medidas necesarias para lograr la excelencia académica de todos los estudiantes, independientemente de su raza, etnicidad u origen nacional;

157. Solicitamos a los Estados que organicen y faciliten, según proceda, cursos de capacitación o seminarios sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia destinados a fiscales, agentes del orden público, miembros del poder judicial y otros empleados públicos. Exhortamos también a los Estados a que proporcionen una amplia educación a los encargados de hacer cumplir la ley, en particular a las fuerzas policiales, para luchar contra los estereotipos que los incitan a la violencia, especialmente en contra de los afrodescendientes;

158. Instamos a los gobiernos a que, a través de los medios apropiados, difundan información para promover un espíritu de respeto de la diversidad y la inclusión entre los distintos grupos raciales y étnicos que componen la sociedad, repudiando los estereotipos, los mitos, las teorías e ideologías erróneas que promueven el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

159. Instamos a los Estados a que adopten políticas para hacer frente a la violencia basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a velar por que las escuelas sean un lugar apropiado y seguro para educandos y educadores, entendiendo que un entorno de miedo y hostilidad es contraproducente para el aprendizaje;

160. Alentamos a todos los actores pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional, especialmente mediante la educación, para asegurar que se educa a los niños desde una temprana edad en los valores, las actitudes y las formas de comportamiento y de vida que les permitirán resolver por medios pacíficos los conflictos de índole racial o étnico, en un espíritu de respeto de la dignidad humana, tolerancia y no discriminación;

### **Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2005)**

161. Pedimos a los Estados que incluyan la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos;

### **UNESCO**

162. Subrayamos el importante papel que puede cumplir la UNESCO prestando apoyo a los Estados en la preparación de material y medios didácticos para promover la enseñanza, la capacitación y las actividades educacionales relativas a los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia;

### **Medios de comunicación**

163. Pedimos que la Conferencia Mundial propugne el desarrollo de medidas legislativas, políticas y programas eficaces, a nivel nacional, regional e internacional, que contribuyan a

eliminar la propaganda que promueve el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

164. Instamos a los Estados a que inicien campañas de información pública, incluso en los medios de comunicación, destinadas a la sociedad en general, y a los grupos y las personas particularmente afectados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de promover el respeto de los valores de la diversidad, el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la sensibilidad cultural, la integración y la inclusión y la perspectiva de género y difundir información sobre los medios disponibles para pedir reparación para las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y demás formas conexas de intolerancia;

165. Instamos a los medios de comunicación a desalentar la creación de estereotipos, y fomentar la descripción objetiva y equilibrada de las personas y los acontecimientos, incluida la información sobre delitos, reconociendo su profunda influencia que esas descripciones tienen en la forma en que la sociedad ve a grupos cuyos miembros son víctimas frecuentes del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Los instamos también a que realicen esfuerzos específicos para describir las contribuciones aportadas por los grupos vulnerables;

166. Instamos a los Estados a que desalienten la publicidad en que se dan imágenes estereotipadas o negativas de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas; y a que alienten la publicidad que promueva una mayor comprensión de estas víctimas del racismo y fomente los valores de la diversidad, la tolerancia y el respeto mutuo;

167. Exhortamos a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los medios de comunicación y a todos los sectores de la sociedad a que promuevan las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia;

168. Instamos a los medios de comunicación a que reconozcan el valor de la diversidad cultural y a que tomen medidas concretas para garantizar que las comunidades marginadas tengan acceso a los medios de comunicación, en particular mediante la presentación de programas que reflejen las culturas e idiomas de las comunidades minoritarias, y a que garanticen que los miembros de los grupos que son víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia estén debidamente representados a todos los niveles de su estructura orgánica;

## **Internet**

169. Exhortamos a los Estados a que alienten a las empresas que administran servidores para el acceso a Internet a establecer y difundir códigos de conducta específicos contra la difusión de mensajes racistas, o que promueven la discriminación racial, la xenofobia o cualquier forma de intolerancia y discriminación;

170. Pedimos a los Estados que tomen medidas pertinentes para promover el uso responsable de Internet, teniendo en cuenta las normas jurídicas nacionales e internacionales

pertinentes, para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y las formas conexas de intolerancia, así como la incitación al odio y la violencia raciales;

171. Pedimos a los Estados que tomen todas las medidas necesarias para condenar y desalentar activamente la transmisión de mensajes racistas y xenófobos a través de todos los medios de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de comunicación como Internet;

172. Recomendamos a la Comisión de Derechos Humanos que elabore un código internacional de ética para los medios de comunicación, especialmente Internet, que incluya medidas específicas para luchar contra la difusión ilícita de informaciones racistas, discriminatorias, xenófobas o relativas a formas conexas de intolerancia;

### **Organizaciones no gubernamentales y juventud**

173. Exhortamos a los Estados a que, en asociación con las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, faciliten un diálogo internacional de la juventud sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, por intermedio del Foro de las Naciones Unidas para la Juventud, mediante el uso de nuevas tecnologías, intercambios y de otras maneras; y a que adopten medidas para facilitar la plena participación de la juventud en el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, mediante consultas a nivel nacional e internacional y la inclusión de jóvenes en sus delegaciones nacionales o la facilitación de su participación;

### **Recursos/reparación/administración de justicia/crímenes contra la humanidad y derecho humanitario**

#### **Recursos: generalidades**

174. Invitamos a los Estados a que adopten disposiciones constitucionales, jurídicas y administrativas adecuadas para fomentar la igualdad entre las personas, los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas cuyos miembros son frecuentemente víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a que revisen las medidas vigentes con el fin de enmendar o derogar las leyes y las disposiciones administrativas nacionales que puedan dar lugar a discriminación;

175. Instamos a los Estados cuyos sistemas políticos y jurídicos no reflejan su realidad multirracial, multiétnica, multilingüe y multicultural a que revisen esos sistemas, en consulta con representantes de los grupos afectados, con miras a perfeccionar las instituciones democráticas, a fin de que sean más participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad, incluidos los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas del racismo;

176. Pedimos a los Estados que se comprometan efectivamente a adoptar medidas más apropiadas para a) combatir los actos ilegales motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra personas, comunidades o grupos de personas; b) proteger a las víctimas de discriminación y brindarles seguridad contra futuras

amenazas; c) sancionar a los responsables de tales delitos y violaciones de los derechos humanos; y, d) velar por que las autoridades públicas, nacionales y locales actúen en consecuencia;

177. Instamos a los Estados a que tomen medidas eficaces para combatir los actos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, impedir que esos delitos queden impunes y velar por el imperio de la ley, en particular mediante la aplicación de medidas destinadas a asegurar:

a) Que todo acto de violencia y todo delito motivado por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia sean objeto de una investigación exhaustiva, rápida e imparcial;

b) Que los responsables de esos actos sean penados conforme a la ley;

c) Que al dictar sentencia se considere la motivación basada en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia como agravante;

d) Que se adopten las medidas administrativas y jurídicas necesarias para prohibir toda orden o instrucción que suponga, disponga, autorice o fomente el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia;

e) Que se otorgue la protección adecuada a las víctimas de actos de violencia y de delitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, para proteger de malos tratos y de todo acto de intimidación o represalia a ellos y a sus parientes, los denunciantes, abogados, testigos y, en general, a todos los que participen en la investigación y los procedimientos judiciales;

f) Que todo maltrato, y todo acto de intimidación o represalia, así como toda forma de injerencia relacionada con la presentación de una denuncia o en el curso de una investigación sean sancionados conforme a la ley;

g) Que quienes comentan actos de violencia o delitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia o formas conexas de intolerancia no puedan actuar con impunidad;

178. Instamos a los Estados a que traten de que se recopile información adecuada, incluidas estadísticas y otros datos, para asegurar el seguimiento, el estudio y la prevención de los delitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

179. Instamos a los Estados a que incluyan a las víctimas en la elaboración de estrategias adecuadas para impedir que se cometan delitos motivados por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

180. Instamos a los Estados a que promuevan la realización de investigaciones para determinar la existencia de posibles vínculos entre la persecución, la violencia policial y la sanción penal, por una parte, y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas

conexas de intolerancia, por la otra, a fin de obtener elementos para tomar las medidas necesarias con miras a su erradicación;

181. Instamos a los Estados a que cooperen con los organismos encargados de hacer cumplir la ley para elaborar, aplicar y exigir el cumplimiento de programas eficaces destinados a prevenir, detectar y exigir responsabilidades por los casos de abusos de la policía motivados por cuestiones de raza u origen étnico, a fin de perseguir estos abusos de la policía y eliminar los "estereotipos raciales" entre las fuerzas del orden;

182. Instamos a los Estados a que recopilen y publiquen datos estadísticos, desglosados por raza y grupo étnico, en las esferas de la salud, el sistema de justicia penal, la vivienda, la educación y el empleo, a fin de determinar si las políticas o programas tienen un impacto desproporcionado sobre estos grupos, y a que respalden la elaboración de políticas o programas concretos a fin de remediar este impacto;

183. Instamos a los Estados a que apliquen una supervisión y reglamentación estricta en las prisiones privadas;

184. Instamos a los Estados a que adopten y apliquen normas y reglamentos sobre el recurso a la fuerza y la utilización de armas de fuego por parte de las fuerzas del orden y a que, al elaborar estas normas y reglamentos, mantengan constantemente en estudio las cuestiones éticas relacionadas con el recurso a la fuerza y la utilización de armas de fuego, en particular recopilando datos sobre la utilización de la fuerza y de la fuerza mortal;

185. Instamos a los Estados a que presten la debida asistencia a las víctimas de los delitos motivados por el odio y que proporcionen educación pública para impedir que tales incidentes se repitan;

186. Instamos a los Estados a que en la promoción y aplicación de las políticas legislativas y judiciales orientadas a dar adecuada protección a los trabajadores, presten especial atención a la grave situación de desprotección y, en algunos casos de explotación o trata, en que se encuentran las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, situación que permite o facilita el confinamiento, como en el caso del trabajo doméstico, los trabajos peligrosos y los trabajos mal remunerados;

187. Instamos a los Estados a que eviten los efectos negativos de las prácticas discriminatorias, el racismo y la xenofobia en el empleo y la ocupación, promoviendo para ello la aplicación y observancia de los instrumentos y las normas internacionales sobre los derechos de los trabajadores, incluida la Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Los instamos también a que continúen haciendo esfuerzos para proteger los derechos de los trabajadores que son particularmente vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

188. Instamos a los Estados a que elaboren, promuevan y apliquen leyes y normas administrativas eficaces contra la grave situación que experimentan ciertos grupos de trabajadores que son víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, incluidas las personas involucradas en la prostitución y otras personas a quienes se explota o que son víctimas de tráfico ilícito;

189. Instamos a los Estados a que promuevan la creación, el crecimiento y la expansión de empresas propiedad de las minorías, aumentando para ello el acceso al capital, en particular a través de bancos para el desarrollo de la comunidad, a que colaboren con el sector privado para crear puestos de trabajo, ayuden a conservar los puestos existentes y estimulen el crecimiento industrial y comercial en las zonas económicamente deprimidas;

190. Solicitamos a los Estados que, cuando así lo exija su respectivo ordenamiento jurídico nacional, adopten las leyes necesarias para cumplir con sus obligaciones conforme a los instrumentos internacionales de los que son Partes, que disponen la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y, asimismo, solicita a los Estados que, en caso de que esté contemplado en su ordenamiento jurídico, adopten directamente dichas disposiciones, en ambos casos de conformidad con los principios aplicables del derecho internacional a fin de que, en caso de conflicto entre las disposiciones de los instrumentos internacionales y las del derecho nacional, se apliquen de preferencia las primeras;

191. Invitamos a los Estados a que consideren la introducción de reformas en sus sistemas de administración de justicia para prestar, en su caso, asistencia legal gratuita a las víctimas de discriminación, de manera que puedan iniciar acciones legales para el procesamiento y la sanción de los responsables de estos actos;

192. Invitamos a los Estados a que pidan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que desarrolle y financie proyectos específicos de cooperación técnica destinados a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y a que, de ser necesario, la Oficina los ayude a tratar de obtener recursos adicionales para la ejecución de proyectos de ese tipo;

### **Reparación: restitución; compensación; indemnización**

193. Instamos a los Estados a que adopten las medidas necesarias para garantizar los derechos de las víctimas, en particular el derecho a un recurso judicial efectivo y una reparación o satisfacción pronta, adecuada y justa por actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como medidas efectivas con miras a impedir que se repitan tales actos;

194. Instamos a los Estados que entablen un diálogo con miras a la Conferencia Mundial a fin de considerar, en particular y en la medida de lo posible, la adopción de las siguientes medidas:

a) La creación de un fondo especial de desarrollo;

b) La mejora del acceso a los mercados internacionales de los productos de los países afectados por el fenómeno de la esclavitud, la servidumbre y la colonización;

- c) La creación de un programa para devolver a los países de origen los objetos de arte, artefactos históricos y documentos;
- d) La creación de un fondo de educación;
- e) La reforma de las organizaciones multilaterales;

### **Instituciones nacionales de derechos humanos**

195. Instamos a los Estados a que incluyan o refuercen, como parte del mandato del defensor del pueblo -o instituciones equivalentes- la competencia sobre los casos basados en racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y a que fomenten la cooperación de estas instituciones con las instituciones nacionales;

196. Instamos a los Estados a que tomen medidas para garantizar que las instituciones de derechos humanos reflejen la diversidad del país y de la población y se aseguren además de que los miembros de esos grupos, que son víctimas o vulnerables al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, puedan participar plenamente en esas instituciones;

197. Instamos a los Estados a que apoyen las instituciones nacionales de derechos humanos u órganos similares encargados de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, mediante, entre otras cosas, el fomento de investigaciones cuantitativas, cualitativas y en las que se tenga en cuenta el género, con la participación de las personas objeto de la investigación, la publicación y distribución de las leyes nacionales y de la jurisprudencia y la cooperación con instituciones de otros países, a fin de obtener conocimientos sobre las manifestaciones, el funcionamiento y los mecanismos de estas prácticas y diseñar estrategias para su prevención, combate y erradicación;

198. Instamos también a los Estados a que velen por que las instituciones nacionales de derechos humanos y las instituciones públicas encargadas de luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia tengan, entre otras cosas, la facultad de recibir, investigar y actuar de mediadoras en caso de denuncia y, cuando corresponda, de remitir las denuncias al sistema judicial para que éste adopte las medidas pertinentes;

### **Derecho humanitario**

199. Instamos a los Estados a que tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario, en particular las relacionadas con la discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico;

200. Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse urgentemente y sin reservas a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los dos Protocolos Adicionales de 1977, así como a todos los demás tratados de derecho humanitario internacional y a que promulguen, con carácter prioritario, las leyes pertinentes, tomando las medidas que sean necesarias para cumplir plenamente con sus obligaciones conforme al derecho humanitario internacional, sobre todo en lo que respecta a las normas que prohíben la discriminación;

[201-202. Sin texto.]

### **Cooperación regional e internacional/instrumentos regionales e internacionales**

203. Instamos a los Estados de la región a que elaboren programas de cooperación para promover la igualdad de oportunidades en favor de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otras víctimas del racismo, y alentamos a la Conferencia Mundial a proponer la creación de programas de cooperación multilateral con el mismo objetivo;

204. Exhortamos a los Estados a que elaboren, en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, una Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que amplíe el alcance de los instrumentos internacionales existentes, mediante la inclusión de disposiciones sobre las nuevas manifestaciones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el establecimiento de mecanismos de seguimiento<sup>6</sup>;

204 bis. Alentamos a las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, a que incluyan en los informes que presentan periódicamente a sus Juntas de Gobernadores información sobre su contribución a la promoción de la participación de los afrodescendientes, los pueblos indígenas y otros grupos marginados en su organización, así como información sobre sus esfuerzos para facilitar la participación de las minorías raciales, étnicas, religiosas, culturales y otras minorías en la vida económica, social, política y cultural de los países;

204 ter. Alentamos a las instituciones financieras internacionales, en particular al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, a que examinen la forma en que sus políticas y prácticas afectan a las minorías raciales étnicas, lingüísticas, culturales y religiosas, así como a los pueblos indígenas, y a que se aseguren de que estas políticas y prácticas contribuyan a la erradicación del racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

205. Alentamos a los Estados de las Américas y a las instituciones nacionales de derechos humanos a que establezcan o fortalezcan mecanismos regionales orientados a promover el diálogo, el intercambio de experiencias y la cooperación sobre cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

---

<sup>6</sup> El Canadá y los Estados Unidos de América presentaron observaciones respecto de este párrafo durante el período concedido a los Estados para hacer observaciones sobre el documento. Véase el texto de las observaciones en el anexo V del presente informe.

205 bis. Alentamos a la Organización de los Estados Americanos a que examine más a fondo la relación entre la cultura, la diversidad cultural y la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y a que convoque reuniones de funcionarios, expertos y de la sociedad civil para determinar en qué forma la Organización puede fortalecer su capacidad para contribuir a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en las Américas;

206. Instamos a los Estados y las organizaciones regionales e internacionales a que cooperen, junto con las instituciones nacionales, el poder judicial, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en particular, con las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, a fin de estructurar remedios adecuados y eficaces;

207. Invitamos a los Estados a que incluyan en los programas de trabajo de los organismos de integración regional y de los mecanismos de diálogo regional transfronterizo el tema de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y, en este sentido, pedimos a los Estados que consideren la creación de un centro de estudios sobre cuestiones multirraciales y multiculturales como parte del organismo que consideren apropiado;

208. Recomendamos que los países receptores de migrantes consideren como una prioridad en sus actividades de cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y los organismos financieros internacionales, la prestación de servicios adecuados de servicios de salud, educación y vivienda para migrantes y adicionalmente solicitamos a estos organismos que respondan adecuadamente a estas solicitudes;

209. Invitamos a las instituciones internacionales a que estudien las causas de las migraciones en casos específicos y a que cooperen con las naciones de origen para abordar las causas de los flujos migratorios;

210. Exhortamos a los Estados a que formulen estrategias y planes nacionales de derechos humanos en cumplimiento de los objetivos establecidos en las declaraciones y planes de acción de la Conferencia Regional de las Américas y de la Conferencia Mundial de Sudáfrica, según se prevé en otros instrumentos y decisiones pertinentes y les pedimos también que, en caso de contar ya con estrategias y planes nacionales de derechos humanos, incluyan en ellos los acuerdos que emanen de la Conferencia Regional y de la Conferencia Mundial;

211. Instamos a la comunidad internacional a que reconozca las dificultades sumamente reales que experimentan inevitablemente los pueblos de diferentes orígenes raciales y étnicos que tratan de vivir juntos y establecer sociedades multirraciales verdaderamente armoniosas. La instamos también a que reconozca que se debe estudiar sistemáticamente el arte y la tecnología de establecer estas sociedades multirraciales y multiculturales y el positivo ejemplo de las que han tenido éxito, como algunas de las sociedades del Caribe, por lo que pedimos a las Naciones Unidas que consideren la posibilidad de establecer un centro internacional de estudios multirraciales y de formulación de políticas para llevar a cabo esta labor de importancia crítica;

## **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**

212. Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos que condenan y combaten el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y en particular a que ratifiquen o se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial tan pronto como sea posible, con miras a lograr la ratificación universal del instrumento en el año 2005;

[213. Sin texto.]

214. Instamos a los Estados a que limiten el alcance de cualquier reserva que puedan presentar a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a que formulen las reservas que presenten en los términos más precisos y estrictos posibles a fin de garantizar que ninguna reserva sea incompatible con el objetivo y el propósito de la Convención o que sea incompatible con el derecho internacional. Los instamos también a que examinen periódicamente sus reservas con miras a retirarlas;

215. Pedimos a los Estados que consideren la posibilidad de efectuar la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

216. Instamos a los Estados a que sigan cooperando con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros órganos de vigilancia creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de promover la aplicación efectiva de tales instrumentos y la observancia de las recomendaciones adoptadas por los órganos respecto de las denuncias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, a través de un diálogo efectivo, constructivo y transparente;

### **Otros instrumentos internacionales específicos**

217. Exhortamos a todos los Estados a que consideren con carácter prioritario la firma y ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, o su adhesión a ella;

218. Instamos a los Estados a que consideren la ratificación y aplicación adecuada de los instrumentos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para avanzar en la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en las Américas;

219. Como parte de la estrategia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, instamos a los Estados a que consideren la ratificación o adhesión, con carácter prioritario y sin consignar reservas que sean incompatibles con el objetivo y el propósito de los tratados, a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; al Protocolo Facultativo de este instrumento; a la

Convención sobre los Derechos del Niño; al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados;

220. Considerando su importancia en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, invitamos a los Estados a que ratifiquen o se adhieran a los Convenios y Protocolos de Ginebra sobre Derecho Humanitario, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y al [Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional]; y, a que ratifiquen o se adhieran a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo que se refieran al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

### **La Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos**

221. Recomendamos a la Comisión de Derechos Humanos que prepare normas internacionales complementarias que fortalezcan y actualicen la legislación internacional contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

222. Pedimos a la Comisión de Derechos Humanos que incluya en el mandato de todos los mecanismos especiales la solicitud de que informen acerca de los problemas relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

223. Exhortamos a los gobiernos a que cooperen en las medidas para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, con los mecanismos especiales pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y otros mecanismos de las Naciones Unidas en asuntos relativos al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular con los relatores especiales y expertos independientes sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; intolerancia religiosa; libertad de opinión y de expresión; derechos humanos de los migrantes; violencia contra la mujer; extrema pobreza; y el Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos; y con los grupos de trabajo de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre poblaciones indígenas, minorías y formas contemporáneas de esclavitud;

### **Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial**

224. Instamos a los Estados a que adopten las correspondientes decisiones en las Naciones Unidas a fin de cambiar la pauta de financiamiento de las actividades del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y lograr que éstas se sufraguen con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

225. Pide a los Estados que consideren la posibilidad de evaluar los progresos realizados en la aplicación del presente Plan de Acción cinco años después de su aprobación.

## II. ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA

1. La Conferencia Regional de las Américas, en preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, se celebró en Santiago del 5 al 7 de diciembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1999/78 (párr. 55). La Conferencia celebró cuatro sesiones plenarias.

### A. Ceremonia de apertura

2. En la ceremonia de apertura, que tuvo lugar el 5 de diciembre de 2000, dos indígenas mapuches de Chile, el Sr. Augusto Aillapán y el Sr. Manuel Lincovil, celebraron una ceremonia chamánica para bendecir la Conferencia e invocar la buena voluntad, la cooperación y la comprensión durante las sesiones.

3. La Conferencia fue inaugurada oficialmente por el Excmo. Sr. José Miguel Insulza, Vicepresidente de la República de Chile, quien hizo una declaración.

4. El Sr. Heraldo Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores en funciones de Chile, también formuló una declaración.

5. La Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Secretaria General de la Conferencia Mundial, formuló una declaración.

6. El Sr. José Antonio Ocampo, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, hizo uso de la palabra ante la Conferencia.

7. Además, en la primera sesión plenaria hicieron uso de la palabra las siguientes personas: Sra. Bibiana Jones (Argentina), Sra. Mia Mottley (Ministra de Educación, Juventud y Cultura de Barbados), Sra. Hedy Fry (Secretaria de Estado para el Multiculturalismo y la Mujer, del Canadá), Sra. Elayne Whyte (Viceministra de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica), Sr. Alfonso Fraga (Cuba), Sr. Alfonso López Araujo (Director General de Derechos Humanos del Ecuador), Sra. Angela Garoz Cabrera (Viceministra de Relaciones Exteriores de Guatemala), Sr. Porfirio Muñoz Ledo (México), Sr. Michael Southwick (Subsecretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos) y Sr. Antonio Mercader (Ministro de Educación del Uruguay).

8. El Sr. Moreno, representante de la Conferencia preparatoria europea contra el racismo (Consejo de Europa), también tomó la palabra ante el pleno.

9. El Sr. Francisco Estévez, representante de la secretaría de la Conferencia ciudadana contra el racismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación, celebrada en Santiago el 3 y el 4 de diciembre de 2000, formuló asimismo una declaración.

### B. Asistencia

10. Asistieron a la Conferencia Regional los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la región, observadores (Estados Miembros de otras regiones y representantes de órganos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos

humanos y otras entidades) y organizaciones no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo II.

### **C. Elección de la Mesa**

11. En su primera sesión, la Conferencia Regional eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

- Presidente: Sr. Heraldo Muñoz (Chile)
- Vicepresidentes: Sr. Hernán Couturier (Perú)  
Sra. Mia Mottley (Barbados)  
Sra. Hedy Fry (Canadá)  
Sr. Gilberto Saboia (Brasil)  
Sr. Alfonso López Araujo (Ecuador)  
Sra. Elayne Whyte (Costa Rica)
- Relatora: Sra. Ángela Garoz Cabrera (Guatemala)

### **D. Aprobación del programa y del reglamento**

12. En su primera sesión, la Conferencia Regional tuvo ante sí el programa provisional (WCR/RCONF/SANT/2000/1) y el programa de trabajo provisional (WCR/RCONF/SANT/2000/2).

13. La Conferencia aprobó el programa sin votación. Véase el programa en el anexo I.

14. En la misma sesión, la Conferencia decidió que su reglamento, en la medida en que pudiera aplicarse, sería el de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

### **E. Organización de los trabajos y otros asuntos**

15. También en la primera sesión, la Conferencia Regional examinó la organización de sus trabajos.

16. La Conferencia aceptó la recomendación de la Mesa de dividir sus trabajos entre dos comités, un comité principal y un comité de redacción. El Comité Principal se constituiría en el pleno, cuando fuera necesario. En cada sesión, el Comité Principal examinaría uno de los cinco temas del programa provisional de la Conferencia Mundial, de conformidad con su programa de trabajo. El Comité de Redacción elaboraría el proyecto de Declaración y Plan de Acción y presentaría un informe al pleno.

17. En la primera sesión del pleno, se convino asimismo en que la lista de oradores sobre los cinco temas quedará abierta al comienzo de la reunión para todos los participantes. El Presidente anunciaría por adelantado el cierre de la lista de oradores correspondiente a cada tema.

18. En la misma sesión, la Conferencia Regional aceptó las recomendaciones de la Mesa de que las declaraciones relativas a cada uno de los cinco temas se limitaran a 5 minutos en el caso

de los participantes y observadores y a 3 minutos en el de las organizaciones no gubernamentales, aunque los límites se interpretarían con flexibilidad.

19. La lista de documentos de la Conferencia Regional figura en el anexo III.

#### **F. El pleno**

20. En lo que concierne a la primera sesión del pleno véanse los párrafos 3 a 20 *supra*. En la segunda sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Sr. Essop Pahad, Ministro de la Oficina del Presidente de la República de Sudáfrica, hizo uso de la palabra ante la Conferencia.

El Sr. Domingo Miliani González, Embajador de Venezuela en Chile, también formuló una declaración.

21. En la tercera sesión, celebrada el 7 de diciembre, habló ante la Conferencia Regional el Sr. Ricardo Lagos, Presidente de la República de Chile.

#### **G. Comité Principal**

22. En la primera sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Comité Principal examinó el tema 1, "Orígenes, causas, formas y manifestaciones contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia". La sesión fue presidida por el Sr. Couturier.

23. Formularon declaraciones sobre el tema 1 los representantes de Barbados, el Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Jamaica y el Perú.

24. También formularon declaraciones sobre el tema 1 los siguientes observadores: Sr. Abdelfattah Amor, Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, de las Naciones Unidas, Sr. Hipólito Solari Yrigoyen, miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y Sr. Julio Ruiz, Secretario General de Fondos para los Pueblos Indígenas.

25. Formularon asimismo declaraciones sobre el tema 1 las siguientes organizaciones no gubernamentales: Artistas Internacionales de Argentina, Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional Gay y Lesbiana, Asociación Internacional contra la Tortura, Asociación de Mujeres Garifunas Guatemaltecas, Assembly of First Nations, Bloc Común Costeño Nicaragüense (Bluefields, Indian & Caribbean University), Canadian Council for Refugees, Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana (CEDEMUNEP), Comando Nacional de la Izquierda Chilena, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Commission of Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Comunidad Bahai Brazil, Coordinating Council of Jewish Organization, Foro Andino, Foro Nacional por la Diversidad y el Pluralismo, Fundación Rigoberta Menchú, Grand Council of the Crees, Indigenous Peoples and Nations Coalition, International Indian Treaty Council, Na Koa Ilaika Okalahui (Indigenous Caucus Statement), National Congress of American Indians, Organización de Mujeres Aymaras de Kollasuyo, Proceso Organizativo del Pueblo Rom (Gitano), Servicio Paz y Justicia en América Latina (SERPAJ), Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), Youth Caucus.

26. En su segunda sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Comité Principal examinó el tema 2: "Víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia". La sesión fue presidida por la Sra. Mottley.

27. Hicieron declaraciones sobre el tema 2 los representantes de la Argentina, Barbados, el Brasil, el Canadá, Chile, Guatemala, Haití, México y el Perú.

28. La Sra. Yolanda Ferrer Gómez, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas, formuló una declaración.

29. Formularon asimismo declaraciones sobre el tema 2 las siguientes organizaciones no gubernamentales: Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Alianza Estratégica Afroamérica XXI, Asociación de Trabajadoras Domésticas, CEDEMUNEP, Chinese Canadian National Council, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación de Mujeres Cubanas, Iglesia Católica Argentina, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Instituto de la Mujer Negra, International Indian Treaty Council, International Lesbian and Gay Association (ILGA), International Possibilities Unlimited, METM-National Council Canada, Movimiento Tupaj Amaru, National Coalition to Abolish the Death Penalty, Nuevos Derechos del Hombre de Argentina, Puerto Rican Legal Defence and Education Fund, Race Relations Institute, Rede de Abogados (Brasil), SERPAJ, South Caucus.

30. El Comité Principal celebró su tercera sesión el 6 de diciembre, y en ella examinó el tema 3, titulado "Medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional". La sesión fue presidida por la Sra. Fry.

31. Formularon declaraciones sobre el tema 3 los representantes del Brasil, Chile, Costa Rica y Cuba.

32. Hicieron declaraciones los siguientes observadores: Sr. Abdelfattah Amor, Relator Especial sobre la intolerancia religiosa, de las Naciones Unidas, Sr. Américo Aroca, Defensor del Pueblo de Perú; Sr. Francisco Campbell, representante del Parlamento Centroamericano; Sr. Alejandro González, miembro del Comité contra la Tortura, Sr. Claudio Mueckay, representante del Defensor del Pueblo de Ecuador, Sr. Gerard Paytrignet, Representante Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sra. Marilia Sardenberg, miembro del Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, Sra. Rosela Stagnaro de Von Lindeman, representante de la Defensora del Pueblo de la República de Panamá y Sr. John Hucker, Comisión Canadiense de Derechos Humanos.

33. En la misma sesión, formularon declaraciones representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Afroamérica, Alianza Estratégica Afroamérica XXI, American Friends Service Committee, Artistas Internacionales Argentina, Asociación Americana de Juristas, American Friends Service Committee, Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), Canadian Race Relations Foundation, CEDEMUNEP, Centro de Estudos das Ralações do Tráballo e Desigualdade (CEERT), Centro Simon Wiesenthal, Comisión Nacional Indígena, Fala preta! Organização de Mulheres Negras, Proceso Afroamérica, Fundación Rigoberta Menchú, Iglesia Católica Peruana, Indigenous

Peoples and Nations Coalition, Instituto Católico Chileno de Migración, Instituto Centroamericano de Derecho de la Integración (INCADI), MADRE, Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú, Movimiento Tupaj Amaru, Na Koa Ikaika Okalahui, Penal Reform International, Rede Nacional Feminista de Saude e Direitos, Servicio Paz y Justicia en América Latina (SERPAJ), Unidad Educativa Benito Galarraga, Youth Caucus.

34. En su cuarta sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Comité Principal examinó el tema 4, titulado "Establecimiento de remedios eficaces y medidas de recurso, resarcimiento [compensación] y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional". La sesión fue presidida por el Sr. Saboia.

35. Formularon declaraciones sobre el tema 4 los representantes de Barbados, Bolivia, el Brasil, Chile, Costa Rica y Haití.

36. Hicieron declaraciones los siguientes observadores: Sr. Eduardo Cifuentes Muñoz, Defensor del Pueblo de Colombia, y Sr. Hayden Thomas, Defensor del Pueblo de Antigua.

37. Asimismo, formularon declaraciones las siguientes organizaciones no gubernamentales: Afrodescendientes de las Américas, All For Reparations and Emancipation (AFREcure), American Jewish Committee, Asociación Internacional contra la Tortura, Canadian Race Relations Foundation, Caucus Hemisférico sobre Globalización, Centro de Estudos e Defesa do Negro de Pará (CEDENPA), Centro Unica dos Trabalhadores (CUT), Comisión Mapuche Urbana de Chile, Commision on International Affairs of the World Council of Churches, Comunidad Bahai Brazil, Coordinadora Indígena de Estudiantes del Perú, Escritório Nacional Zumbi dos Palmares, Federación Argentina de Colectividades, Geldés-Instituto da Mulher Negra, Human Rights Watch, Iglesia Católica Argentina, Indian Law Resource Centre, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Instituto Casa da Cultura Afrobrasileira de Mato Grosso do Sul, Instituto Presbiteriano Álvaro Reis de Asistencia a Criança et Adolescente (INPAR), Instituto Sindical Interamericano pela Igualdade Racial, Lawyers Committee for Civil Rights, Liga Internacional de Mujer pro Paz y Libertad (LIMPL), Maryknoll Fathers and Brothers, Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú, Movimiento Tupaj Amaru, Mujeres Mapuches Urbanas, Na Koa Ikaika Okalahui, National Anti-Racism Council (Canada), National Congress of American Indians, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Organización Likan Mapu (Chile), Organización Mapuche Ad-Mapu, Soweto-Organização Negra Brasil.

38. En su quinta sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Comité Principal examinó el tema 5 titulado "Estrategias para lograr una igualdad plena y efectiva que abarquen la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y su seguimiento". La sesión fue presidida por el Sr. López Araujo.

39. Formularon declaraciones acerca del tema 5 los representantes del Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y los Estados Unidos de América.

40. Hizo una declaración sobre el tema 5 el representante del siguiente Estado observador: Nueva Zelandia.

41. También formularon declaraciones sobre el tema los siguientes observadores: Sr. Luis R. Valencia, Vicepresidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el Sr. Leo Valladares de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

42. Formularon asimismo observaciones sobre el tema 5 los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: African Canadian Coalition against Racism, Agence Internacionale d'informations, Alianza Estratégica Afroamérica XXI, Asociación para la Formación de Líderes Afrocolombianos (AFRODES), APEOESP-Sindicato dos Professores do Encino Oficial do Estado de São Paulo, CAPAJ, Casa de la Cultura Indo-Afro-Americana, CEERT, Coalition of the Caribbean, Comando Nacional de la Izquierda Chilena, Comisión on International Affairs of the World Council of Churches, CUT, Dirigente Nacional Mapuche Movimiento Territorial y Medio Ambiente, Eléékò, Fepci, Indigenous Peoples and Nations Coalition, Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (ILADES), Movimiento Negro Unificado Brasil, Movimiento Tupaj Amaru, Na Koa Ikaika Okalahui, Organización Gómez y Gómez, Organización no gubernamental de la discapacidad de Chile, Physicians for Human Rights, Pueblo Atacameño Likan Antay, Rights of Children, Unitarian Universalist Service Committee, Women's Human Rights Caucus, Youth Caucus.

### **III. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN**

43. El 7 de diciembre, y en vista de lo tardío de la hora, se convocó a una reunión oficiosa para que examina el informe del Comité de Redacción. La reunión fue presidida por el Excmo. Sr. Embajador Juan Enrique Vega, de la República de Chile.

44. El Presidente del Comité de Redacción indicó que la Declaración y Plan de Acción (WCR/RCONF/SANT/2000/L.1) habían sido aprobados por consenso, a excepción del artículo 70 del proyecto de declaración. El Presidente manifestó que el Canadá y los Estados Unidos de América habían indicado que tenían reservas acerca de ese artículo y que las formularían oralmente durante la sesión.

45. El Presidente propuso que la Declaración y Plan de Acción se enviaran a los gobiernos de los países de la región y que éstos pudiesen introducir cambios de forma, si así lo desearan. Sin embargo, sólo podrían introducirse si su finalidad no era reabrir el debate sobre el fondo de las cuestiones.

46. Los representantes de la Argentina, el Brasil, Cuba y el Ecuador se declararon de acuerdo con la propuesta del Presidente.

47. El Presidente también dijo que el texto del artículo 70, acerca del cual no se había llegado a un consenso, se transmitiría al pleno. Con ello concluyó la reunión oficiosa.

#### **IV. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN**

48. La cuarta sesión del pleno se celebró, después de la conclusión de la reunión oficiosa, para examinar el tema 4 del programa. Fue presidida por la Sra. Whyte, que presentó el informe del Comité de Redacción. Explicó que éste había aprobado, para su adopción el preámbulo y la Declaración y Plan de Acción de la Conferencia de las Américas, a excepción del artículo 70.

49. Los representantes del Canadá y los Estados Unidos de América formularon declaraciones a este respecto, cuyo texto figura en el anexo IV.

50. La Presidenta propuso que el Presidente del Comité de Redacción presentara, en un plazo de dos días, el texto de la Declaración y Plan de Acción a los gobiernos de los países de la región, que dispondrían de 15 días a partir de esa fecha para formular observaciones en cuanto a la forma. El representante del Brasil se manifestó de acuerdo con esta propuesta. El representante de Cuba también estuvo de acuerdo con ella, en la inteligencia de que los cambios que se presentaran sólo serían de estilo y forma, y no afectarían el contenido ni el fondo del texto.

51. El texto de las observaciones formuladas por los participantes figura en el anexo V.

52. El proyecto de Declaración y Plan de Acción fue después adoptado sin votación. Véase el texto en el capítulo I.

#### **V. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA REGIONAL DE LAS AMÉRICAS AL COMITÉ PREPARATORIO**

53. También en su cuarta sesión, la Conferencia Regional de las Américas examinó el tema 5 del programa. La Relatora presentó el proyecto de informe de la Conferencia Regional (WCR/RCONF/SANT/2000/L.2), que fue aprobado sin votación.

**Anexo I**  
**PROGRAMA**

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y el reglamento.
4. Organización de los trabajos y otros asuntos:
  - a) Constitución del Comité Principal (pleno);
  - b) Constitución del Comité de Redacción;
  - c) Otros asuntos.
5. Informe del Comité de Redacción.
6. Aprobación del proyecto de Declaración y Plan de Acción.
7. Aprobación del informe de la Conferencia Regional de las Américas al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial.

## **Anexo II**

### **LISTA DE PARTICIPANTES**

#### **Participants**

##### *States Members of the United Nations in the region*

Antigua and Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brazil, Canada, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominican Republic, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haiti, Honduras, Jamaica, Mexico, Nicaragua, Peru, United States of America, Uruguay, Venezuela.

#### **Observers**

##### *States Members outside the region*

Islamic Republic of Iran, New Zealand, South Africa, Sweden.

#### **United Nations bodies**

United Nations Verification Mission in Guatemala.

##### *Members of United Nations bodies and human rights mechanisms*

Mr. Miguel Alfonso Martínez, Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights; Mr. Abdelfattah Amor, Special Rapporteur on religious intolerance; Mr. José Bengoa, Sub-Commission on the Promotion and Protection of Human Rights; Mrs. María Yolanda Ferrer, Committee on the Elimination of Discrimination against Women; Mr. Alejandro González Poblete, Committee against Torture; Mr. Carlos Lechuga Hevia, Committee on the Elimination of Racial Discrimination; Ms. Marilia Sardenberg, Committee on the Rights of the Child; Mr. Hipólito Solari Yrigoyen, Human Rights Committee; Mr. Luis Valencia Rodríguez, Committee on the Elimination of Discrimination.

#### **Specialized agencies**

##### *International organizations*

European Commission, Inter-American Development Bank, Inter-American Institute of Human Rights.

##### *National institutions*

Defensor del Pueblo, Colombia; Defensor del Pueblo, Ecuador; Canadian Human Rights Commission; Human Rights Commission of Belize; Mexican Human Rights Commission; Office of the Ombudsman, Antigua.

##### *Other entities*

International Committee of the Red Cross.

## **Non-governmental organizations**

Academia Mexicana de Derechos Humanos, A. C., Asociación de Desarrollo y Promoción Humana de la Costa Atlántica, Africa Vive, African Association of Regina, Inc., African-Canadian Legal Clinic, African-Canadian Coalition against Racism, Africuille Genelogi Society of Canada, Afrodescendientes de las Américas, Afroatelier de Arte Argentino, Afrooricha, Agence internationale d'informations, Agencia Latinoamericana de Información, Afro-Garifuna Nicaragüense, Afroamérica XXI Alianza Estratégica, Algonquin Anishinabeg Nation Tribal Council, American Association of Jurists, American Friends Service Committee, American Immigration Lawyers Association, American Indian Law Alliance, American Jewish Committee, Amnesty International Applied Research Center, Arte y Cultura Africana en Buenos Aires, Articulação de Mulheres Brasileiras, Artistas Internacionales Argentina, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía, Asamblea Permanente Derechos Humanos, Asociación Afroecuatoriana Fertiza, Asociación Afroecuatoriana Luchando por el Futuro, Asociación Afroecuatoriana para la Protección de la Infancia Mami, Asociación Afroecuatoriana Valle Independiente, Asociación Civil CAREF, Asociación Cultural de Agentes de Negros Pastoral del Brasil, Asociación de Comunidades Indígenas, Asociación del Ministerio Pastoral y Servicio Cristiano "AMIPASTOR", Asociación de Mujeres Afrocolombianas, Asociación de Mujeres Garifunas Guatemaltecas, Asociación de Mujeres Inmigrantes Haitianas, Asociación de Organizaciones Juveniles Libertad, Asociación de Trabajadoras Domésticas, Asociación Ixä Ca Vaá de Desarrollo e Información Indígena, Asociación Mapuche Meli Rewa, Asociación Napguana, Asociación Negra de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Asociación para el Desarrollo de Mujeres Negras Costarricenses, Asociación Pro Desarrollo de la Mujer y del Medio Ambiente, Inc., Asociación Proyecto Caribe, Assembly of First Nations, Association of Black Lawyers of Quebec, Association of the People from the Caribbean Coast of Nicaragua, Association pour l'integration des personnes handicapées, Aukin Wallmapu Ngulam-Consejo de Todas las Tierras –Mapuche, Baha'i International Community, Barbados NGO Committee for the World Conference, Belarusian Center for Constitutional and Comparative Legal Studies (Belarus), Big Sisters of Philadelphia, Black Hills Teton Sioux Nation, Inc., Black Leadership Forum Inc., Bloc Común Costeño Nicaragüense (Bluefields, Indian & Caribbean University), B'Nai B'Rith Internacional Distrito 27, B'Nai B'Rith Uruguay, Canada Auto Workers' Visible Minorities Committee in Quebec, Canadian Bar Association, Canadian Council for Refugees, Canadian Ethnocultural Council, Canadian Heritage, Canadian Human Rights Commission, Canadian Race Relations Foundation, Casa de la Cultura da Mulher Negra, Casa de la Cultura Indo Afro Americana, Casa de la Mujer Maltratada Física y Psicológicamente, Casa Indoafroamericana, Casa por la Identidad de las Mujeres Afro, Caucus Hemisférico sobre Globalización, Center for Democratic Renewal, Center for Women's Global Leadership, Central Única dos Trabalhadores, Centro da Mulher de Favelas e Periferia, Centro de Articulação de Populações Marginalizadas, Centro de Articulación y Desarrollo Juvenil Mundo de Ébano, Centro de Derechos Humanos y Culturas Indígenas de Oaxaca, Centro de Derechos Humanos y Medio Ambiente, Centro de Desarrollo de la Mujer Negra Peruana, Centro de Educación Campesina de Bases, Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos, Centro de Estudos Brasil Africa, Centro de Estudos das Relações do Trabalho e Desigualdade, Centro de Estudos e Defesa do Negro de Pará, Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica, Centro de Promoción para el Desarrollo Comunal, Centro de Referencia do Negro, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Charles Stewart Mott Foundation, Chinese Canadian National Council, Citizens Commission on Civil Rights, Citizens for

Environmental Justice, Coalition of the Caribbean, Colectiva Mujer y Salud, Coletivo de Mulheres Afrodescendientes de Cabo Frio, Columbia University Human Rights Institute, Comando Nacional de la Izquierda Chilena, Comedia Negra de Buenos Aires, Comisión Católica Peruana de Migración, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, Comisión de Mujeres Uruguayas, Comisión Internacional para los Derechos de los Pueblos Indígenas de Sudamérica, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Comisión Mapuche Urbana de Chile, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comisión Nacional de Juventudes - Conferencia Episcopal Peruana, Comisión Nacional Indígena, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, Comité de Solidaridad Triqui en el Área Metropolitana, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Comunidad Baha'i Brazil, Comunidad Indígena Ashaninka Marankiari - Rio Perene, Comunidad Indígena del Pueblo Colla Tinkunaku, Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/SIDA, Comunidad Negra San Luis de Cañete, Conaie, Confederación de las Nacionalidades Amazónicas del Perú, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Costa Ecuatoriana, Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, Confederación Indígena del Oriente Boliviano, Congreso Nacional Indígena, Consejo de Ayllus Marcas de Qullasuyo, Consejo Regional de Palenques, Consejo Regional del Cauca, Conselho Municipal de Desenvolvimento e Participação da Comunidade Negra de Santos, Contacto Boliviano (periódico de la colectividad boliviana en Argentina), Coordinadora Ecuatoriana para el Accionar Juvenil, Coordinadora Indígena de Estudiantes Amazónicos, Coordinadora Indígena de Estudiantes del Perú, Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de Panamá, Coordinadora Nacional de Mujeres Negras, Coordinadora Pastoral Aborígen, Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, Coordinating Council of Jewish Organizations, Corporación Empresarial y Ambiental Shadai, Corporación Justicia y Democracia Criola, Cultural Survival Canada, Defensores de los Derechos Humanos y Patrimoniales, Dirigente Nacional Mapuche Movimiento Territorial y Medio Ambiente, Eléékò, Emancipation Support Committee of Trinidad and Tobago, Escritorio Irohin, Escritório Nacional Zumbi dos Palmares, European Network Against Racism, Fala Preta! Organização de Mulheres Negras, Federación Argentina de Colectividades, Federación Democrática Internacional de Mujeres, Federación de Mujeres Cubanas, Federación Indígena y Campesina de Imbambura, Feine-Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos, Fepci, Ford Foundation, Foro Andino, Foro de ONGs que luchan contra la discriminación, Foro Nacional de la Mujer, Foro Nacional por la Diversidad y la Pluralidad, Foro Permanente de Mujeres en Esmeraldas, Forum de Mulheres Negras do Estado de São Paulo, Forum Nacional de Entidades Negras, Frente Ecuatoriano de Derechos Humanos, Fundação Centro de Referência da Cultura Negra, Fundación Armonía para Puerto Rico, Fundación Ateneo de Rio Chico, Fundación Bala Bala, Fundación Caribe Afrocimarrón, Fundación de Amigos del Instituto Universitario Barlovento, Fundación de Protección del Joven y del Afrovenezolano, Fundación Diálogo Mujer, Fundación Ideas, Fundación Instituto de la Mujer, Fundación Jaime Guzmán, Fundación Metodista de Desarrollo Integral, Fundación Participación, Cooperación y Convivencia Comunitaria, Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, Fundación Rigoberta Menchú, Fundación Wangki Luhpia, Geledés -Instituto da Mulher Negra, General Board of Global Ministries of the United Methodist Church, Greni -Grupo de Religiosa(o)s Negros e Indígenas, Grumin -Grupo Mulher-Educação Indígena, Grupo Cultural Yuyachkani, Guyana Human Rights Association, Human Rights Internet, Human Rights Watch, Imena -Institut für Mensch und Natur, Iglesia Católica Argentina, Iglesia Católica Peruana, Indian Confederation of Indigenous and Tribal People, Indian Law Resource Centre, Indigenous World

Association, Instituto Casa de Cultura Afrobrasileira de Mato Grosso do Sul, Instituto Católico Chileno de Migración, Instituto Colombiano para la Igualdad de Oportunidades, Instituto de Capacitación y Desarrollo Integral, Instituto de Desarrollo Afro, Instituto de Desarrollo Económico y Social, Instituto de Estudios Jurídicos de El Salvador, Instituto de la Mujer Negra, Instituto de Mulheres Negras do Amapá, Instituto de Pesquisa das Culturas Negras, Instituto de Pesquisa e Ação Modulae, Instituto de Política e Ação Social -Hilda Alves, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Instituto Presbiteriano Álvaro Reis de Assistência a Criança e Adolescente, Instituto Puertorriqueño de Estudios de Raza e Identidad, Instituto Sindical Interamericano pela Igualdade Racial, Integrador Nacional de Descendientes de Indígenas Americanos, Inter-Ethnic Association of the Peruvian Rainforest, International Association against Torture, International Association of Peace Messenger Cities, International Centre for Human Rights and Democratic Development, International Confederation of Free Trade Unions, International Federation of Human Rights Leagues, International Human Rights Association of American Minorities, International Human Rights Law Group, International Indian Treaty Council, International Lesbian and Gay Association, International Liaison Simon Wiesenthal Center, International Possibilities Unlimited, Kilombo -Organização Negra do Rio Grande do Norte, Lawyers' Committee for Civil Rights, Leadership Conference on Civil Rights, MADRE, Mamauca, Maryknoll Fathers and Brothers, METM -National Council Canada, Minnesota Advocates for Human Rights, Misión Rescate Planeta Tierra –Perú, Movimento Articulado de Mulheres da Amazonia, Movimento Negro Unificado -Seção Goiás, Movimiento Autóctono Indígena Salvadoreño, Movimiento Cubano por la Paz y la Soberanía de los Pueblos, Movimiento de la Juventud Kuna, Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitianas, Movimiento Indígena Colombiano, Movimiento Nacional de Niños y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú, Movimiento Negro Unificado Brasil, Movimiento Tupaj Amaru, Mujeres Mapuches Urbanas, Na Koa Ikaika Okalahui Hawaii, NAACP -Legal Defense and Educational Fund Inc., National Action Committee on the Status of Women, National Anti-Racism Council, National Asian Pacific American Legal Consortium, National Bar Association, National Center for Human Rights Education, National Coalition to Abolish the Death Penalty, National Congress of American Indians, National Council of Negro Women, Inc., National Garifuna Council of Belize, National Network for Immigrant and Refugee Rights, Native American Rights Fund, Native Courtworker and Counselling Association of British Columbia, Network of NGOs of Trinidad and Tobago for Advancement of Women, Nuevos Derechos del Hombre de Argentina, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Organización de Desarrollo Étnico Comunitario, Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana, Organización de Mujeres Afrocolombianas, Organización de Mujeres Aymaras del Kollasuyo, Organización de Mujeres Indígenas Urbanas, Organización de Mujeres Negras, Organización del Movimiento Histórico y Cultural Sinecio Mina, Organización Gómez y Gómez, Organización Likan Mapu, Organización Mundo Afro, Organización Nación Purhepech, Organización Negra Centroamericana, Organización no gubernamental de la discapacidad de Chile, Organization of Africans in the Americas, Organization of Indigenous People in Suriname, Penal Reform International, Physicians for Human Rights, Proceso Afroamérica, Proceso de Comunidades Negras en Colombia, Proceso Organizativo del Pueblo Rom (Gitano), Pueblo Atacameño, Puerto Rican Legal Defense and Education Fund, Race Relations Institute, Red de Educación Popular entre Mujeres, Red de Mujeres Afrocaribeñas y Afrocolombianas, Red de Abogados, Rede Saude/Rede Nacional Feminista de Saude e Direitos, Regina Peace Council, Rights & Democracy, Rights of Children, Robert F. Kennedy Memorial, Roy Wilkins Center for Human

Relations and Social Justice, Saskatchewan Action Committee, Saskatchewan Coalition against Racism, Servicio Paz y Justicia en América Latina, Simon Wiesenthal Centre, Sociedades Afrosergipana de Estudos e Cidadani Brasil, South Africa National NGO Coalition, Southpanafrican, Soweto-Organización Negra Brasil, The African American Policy Forum, The Aldet Centre, The Drammeh Institute Inc., The Pan African Movement, Toronto Chinese & Southeast Asian Legal Clinic, Trabalhos Estudos Zumbi, Tribuna Israelita de México, União de Negros pela Igualdade, Unidad Educativa Benito Galarraga, Unión de Mujeres Negras de Venezuela, Unión de Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas, Unitarian Universalist Service, United Church of Christ Justice and Witness Ministries, United to End Racism, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Vancouver Association of Chinese Canadians, Women's Health in Women's Hands, Women's International League for Peace and Freedom, Women's Sports Foundation, World Alliance of Young Men's Christian Associations (World YMCA), World Association of Community Radio Broadcasters, World Organization of the Scout Movement, Youth against Racism.

### Anexo III

## LISTA DE DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS PARA LA CONFERENCIA REGIONAL DE LAS AMÉRICAS

Programa provisional de la Conferencia Regional de las Américas  
(WCR/RCONF/SANT/2000/1)

Programa de trabajo provisional de la Conferencia Regional de las Américas  
(WCR/RCONF/SANT/2000/2)

Proyecto de Declaración y Plan de Acción de la Conferencia Regional de las Américas  
(WCR/RCONF/SANT/2000/L.1)

Proyecto de informe de la Conferencia Regional de las Américas - 7 de diciembre de 2000  
(WCR/RCONF/SANT/2000/L.2)

### Documentos de referencia

Resolución 52/111 de la Asamblea General, de 18 de febrero de 1998, relativa al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y la convocación de una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia sobre su primer período de sesiones (Ginebra, 1º a 5 de mayo de 2000) (A/CONF.189/PC.1/21 y Corr.1)

Discriminación racial y discriminaciones religiosas: determinación y medidas - Estudio preparado por el Sr. Abdelfattah Amor, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la intolerancia religiosa (A/CONF.189/PC.1/7)

Informe del Seminario de Expertos sobre los recursos que pueden presentar las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y sobre las buenas prácticas nacionales en esta esfera (Ginebra, 16 a 18 de febrero de 2000) (A/CONF.189/PC.1/8)

Informe del Seminario de Expertos sobre el racismo, los refugiados y los Estados multiétnicos (Ginebra, 6 a 8 de diciembre de 1999) (A/CONF.189/PC.1/9)

Informe del Seminario Regional de Expertos de Europa central y oriental sobre la protección de las minorías y otros grupos vulnerables, y el fortalecimiento de la capacidad de derechos humanos a nivel nacional (Varsovia, 5 a 7 de julio de 2000) (A/CONF.189/PC.2/2)

Resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999, relativa al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Informe del Sr. Maurice Glélé-Ahanhazo, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, conforme a la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2000/16 y Add.1)

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Sr. Abid Hussain, presentado de conformidad con la resolución 1999/36 de la Comisión (E/CN.4/2000/63 y Add.1 a 4)

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, presentado de conformidad con la resolución 1999/44 de la Subcomisión (E/CN.4/2000/82)

Declaraciones y Programas de Acción de las dos Conferencias Mundiales para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, celebradas en Ginebra en 1978 y 1983

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de Bangkok (5 a 7 de septiembre de 2000)

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de Addis Abeba (4 a 6 de octubre de 2000)

Conclusiones y recomendaciones del Seminario de Expertos de Santiago (25 a 27 de octubre de 2000)

## **Anexo IV**

### **DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

#### **Canadá**

##### **Declaración, párrafo 27**

"El Canadá no puede apoyar una parte del texto del párrafo 27 que se refiere a los derechos de los afrodescendientes, sobre todo en lo tocante a las cuestiones de las tierras ancestrales y los recursos naturales."

##### **Declaración, párrafo 70**

"El Canadá tampoco puede aceptar el texto propuesto en el párrafo 70. El párrafo no refleja debidamente el derecho internacional, inclusive el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con los recursos jurídicos. En particular, el uso del término "reparar" es, a juicio del Canadá, demasiado restrictivo. Por otra parte, no se ve claramente en el texto actual qué obligaciones y responsabilidades se derivan de las disposiciones del párrafo."

#### **Estados Unidos de América**

##### **Declaración, párrafo 62**

Los Estados Unidos aceptan la inclusión del párrafo 62, en la inteligencia de que su significado es incompatible con las disposiciones del artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

##### **Declaración, párrafo 70**

Los Estados Unidos tienen objeciones a que se incluya el párrafo 70, ya que no fue aprobado por acuerdo general.

## **Anexo V**

### **OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES**

#### **Canadá**

##### **Declaración, párrafo 4**

Con respecto al párrafo 4 de la Declaración, el Canadá señala que no es apropiado aplicar un concepto moderno del derecho internacional a actos que se produjeron hace siglos.

##### **Declaración, párrafo 68**

El Canadá se manifestó preocupado por el párrafo 68 de la Declaración, que no se ajusta a las obligaciones concretas dimanadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

##### **Plan de Acción, párrafo 204**

Con respecto al párrafo 204 del Plan de Acción, el Canadá opina que es prematuro pedir la elaboración de un nuevo instrumento internacional sin examinar antes la necesidad de tal instrumento, habida cuenta de los actuales instrumentos internacionales, y determinar después el ámbito apropiado del mismo.

#### **Estados Unidos de América**

##### **Declaración, párrafo 4**

Los Estados Unidos entienden que el Comité de Redacción había acordado suprimir el párrafo 4 de la Declaración y utilizar el párrafo 70 en lugar de todos los párrafos objeto de negociación en los que se caracteriza la esclavitud como delito o un crimen de lesa humanidad. Como el proyecto de documento distribuido para la formulación de observaciones no refleja lo que tenían entendido, los Estados Unidos han informado al Presidente de la Conferencia Regional de que no pueden apoyar el párrafo 4.

##### **Declaración, párrafo 27**

Durante el período previsto para que los Estados examinaran el proyecto de Declaración, los Estados Unidos formularon objeciones a la inclusión de las siguientes palabras del párrafo: "las tierras en que han habitado desde tiempos ancestrales; al uso, usufructo y conservación de los recursos naturales renovables de su hábitat". Por lo tanto, los Estados Unidos no pueden apoyar un párrafo que incluye esas palabras.

**Declaración, párrafo 68**

La posición de los Estados Unidos es que este párrafo no refleja debidamente el derecho internacional, y, tal como está redactado, es incompatible con ciertos aspectos del derecho interno. Por ejemplo, no todos los actos de racismo o intolerancia constituirían una violación de las disposiciones del derecho interno, y no se exige que las investigaciones en el plano nacional sean "exhaustivas". Sin embargo, se prevé que en estas investigaciones se sigan todas las pistas investigativas pertinentes y lógicas.

**Plan de Acción, párrafo 204**

Los Estados Unidos, al igual que el Canadá, tienen objeciones al párrafo 204, basadas en su opinión de que es prematuro pedir la elaboración de un nuevo instrumento internacional sin examinar antes la necesidad de hacerlo, así como su ámbito. Por consiguiente, los Estados Unidos no pueden apoyar este párrafo.

-----